Solicitud del Programa de Financiación HERO™

T.: 855-HERO-411 **A:**16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA 92127 **E:** info@heroprogram.com

El Programa HERO (el "Programa") del Western Riverside Council of Governments (la "Autoridad") financia la instalación de productos de energía renovable y de eficiencia de energía o agua, o la infraestructura de carga de vehículos eléctricos ("Productos Elegibles") que estén fijados de manera permanente al bien inmueble de un propietario ("Propiedad"). El costo de la compra e instalación de Productos Elegibles (el "Costo del Proyecto") se financiará tras la firma de un contrato de valuación ("Contrato de Valuación") entre la Autoridad y los propietarios (colectivamente, los propietarios se denominarán en el presente documento como el "Propietario", "usted" o "su"). La Autoridad ha acordado facilitar el Programa con Renovate America, Inc. ("Renovate America"), y usted verá este nombre en los materiales del Programa. La Autoridad y Renovate America se denominan conjuntamente en el presente documento como "Administrador del Programa".

A. Reconocimientos del Propietario

Usted está aplicando para la financiación del Programa HERO. Al firmar esta solicitud (la "Solicitud"), usted declara bajo multa de perjurio según las leyes del Estado de California todo lo siguiente:

1. La información proporcionada en esta Solicitud es verdadera y correcta a partir de la fecha indicada frente a su firma en la Solicitud y entiende que cualquier tergiversación intencional o negligente de la información contenida en esta Solicitud puede dar lugar a responsabilidad civil y/o multas penales incluidas, entre otras, la responsabilidad por daños monetarios a la Autoridad, sus agentes, o sucesores y cesionarios, aseguradores y cualquier otra persona que pudiera sufrir pérdidas debido a la dependencia de cualquier declaración falsa que usted haya hecho en esta Solicitud; o ambos.

2. Usted entiende que es su responsabilidad recibir, leer y entender todos los documentos que integran el Programa, los que incluyen, entre otros, los siguientes:
   a. esta Solicitud;
   b. el Aviso de Privacidad;
   c. el Contrato de Valuación; y
   d. el Manual del Programa.

3. Usted ha tenido la oportunidad de hablar con los representantes del Programa y su asesor legal sobre cualquier pregunta que haya tenido con respecto a los documentos mencionados anteriormente. También es consciente de que se alienta a los Propietarios a consultar con un asesor legal o un profesional de impuestos de su elección antes de iniciar en un Contrato de Valuación.

4. Usted tiene la autoridad, sin el consentimiento de terceros, para ejecutar y entregar esta Solicitud, el Contrato de Valuación y los demás documentos e instrumentos requeridos para obtener la financiación del Programa HERO.

5. Usted entiende que la financiación proporcionada de conformidad con el Contrato de Valuación será reembolsable a través de una tasación impuesta sobre la Propiedad, y que la Autoridad registrará un gravamen de valuación contra la Propiedad en la oficina de Registros del Condado de [CONDADO] después de la ejecución del Contrato de Valuación. La factura de impuesto a la propiedad (que incluirá los pagos de la valuación) de la Propiedad se incrementará en el monto de los pagos de las cuotas de la valuación. El Contrato de Valuación especificará el monto de la tasación, las cuotas de la tasación y el interés sobre la tasación que se cobrará con la factura de impuesto a la propiedad de la Propiedad cada año durante el plazo establecido en el Contrato de Valuación. La valuación, el interés y las posibles multas al respecto constituirán un gravamen sobre la Propiedad hasta que se paguen. Al igual que con todos los gravámenes fiscales y de valuación, este gravamen será superior a todos los gravámenes privados existentes y futuros sobre la Propiedad, incluidos hipotecas, escrituras de fideicomiso y otros instrumentos de seguridad.

6. Si, a partir de la fecha de la presente solicitud o en cualquier momento antes de la finalización de la instalación de los Productos elegibles en la propiedad a financiar a través de su Contrato de Valuación HERO, usted ha obtenido o está en el proceso de obtención de financiación adicional para la instalación de eficiencia de energía, energía renovable o medidas para ahorrar agua de una fuente distinta a la del Programa, cuya devolución también será pagada en su factura de impuestos a la propiedad a través de la imposición de una tasación adicional o un impuesto especial contra la Propiedad, usted notificará al Programa como parte de su proceso de solicitud HERO (o en cualquier otro momento antes de que la instalación de sus Productos Elegibles financiados HERO haya sido completada) y brindará toda la información pertinente solicitada por el Programa con el fin de determinar si usted ha cumplido con los requisitos mencionados anteriormente.

7. Los impuestos a la propiedad de su Propiedad no se pagaron tarde más de una vez en los últimos tres (3) años o a desde la compra de su Propiedad, cualquier período que sea el más corto.

8. Su financiamiento con el Programa HERO no se utilizará para financiar ningún equipo que no sea un Producto elegible en la Lista de Productos elegibles del programa o que el Programa haya aprobado como un producto personalizado.

B. Divulgaciones

A continuación, se describen algunas (pero no todas) características y riesgos de la participación en el Programa. Una comprensión completa de cualquier artículo enumerado a continuación solo se puede obtener mediante la revisión de las leyes pertinentes, las declaraciones de política y/o los

MUESTRA

© 2018 Renovate America, Inc.

T.: 855-HERO-411 **A:**16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA 92127 **E:** info@heroprogram.com

documentos contractuales relacionados con el Programa. El Administrador del Programa está disponible para responder preguntas con respecto a los artículos que se enumeran a continuación antes de firmar un Contrato de Valuación, y lo invita a hacer cualquier pregunta a los representantes del Programa con respecto a estos artículos o si necesita copias de cualquier documento relacionado con el Programa.

1. Divulgaciones y exención de responsabilidad del programa.

   a. **Hipoteca existente.** El Programa establece la manera en que la Autoridad podrá financiar, en conformidad con el Capítulo 29 de la Parte 3 de la División 7 del Código de Calles y Carreteras de California (a partir de la Sección 5898.10), la instalación de los Productos Elegibles. Los Productos Elegibles serán financiados en virtud de un Contrato de Valuación entre usted y la Autoridad.

   ANTES DE COMPLETAR UNA SOLICITUD DEL PROGRAMA, DEBE REVISAR CUIDADOSAMENTE CUALQUIER CONTRATO DE HIPOTECA U OTRO INSTRUMENTO DE SEGURIDAD QUE AFECTE A LA PROPIEDAD, O DEL QUE USTED SEA PARTE COMO PROPIETARIO. SUSCRIBIR A UN CONTRATO DE VALUACIÓN DEL PROGRAMA SIN EL CONSENTIMIENTO DE SUS PRESTAMISTAS EXISTENTES PODRÍA CONSTITUIR UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO BAJO TALES CONTRATOS O INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD. EL INCUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO DE HIPOTECA O INSTRUMENTO DE SEGURIDAD EXISTENTE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS SERIAS PARA USTED, QUE PODRÍAN INCLUIR LA ACELERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE REEMBOLSO DEBIDAS SEGÚN TALES CONTRATOS O INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD. ADEMÁS, FANNIE MAE Y FREDDIE MAC, DUEÑOS DE UNA PARTE IMPORTANTE DE TODAS LAS HIPOTECAS DE VIVIENDA, DECLARARON QUE NO ADQUIRIRÁN PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS CON VALUACIONES TALES COMO LAS OFRECIDAS POR LA AUTORIDAD. ESTO PUEDE SIGNIFICAR QUE A LOS PROPIETARIOS QUE VENDEN O REFINANCIAN SU PROPIEDAD SE LES PUEDA REQUERIR QUE PAGUEN POR ADELANTADO DICHA VALUACIÓN AL MOMENTO DE CIERRE DE SU VENTA O REFINANCIACIÓN.

   Si su prestamista requiere una cuenta de depósito en reserva para los impuestos a su propiedad, considere notificarles el monto del pago de la valuación anual para que puedan ajustar el monto de su cuenta de depósito en reserva.

   b. **Ejecución hipotecaria.** La Autoridad determinará si alguna de las cuotas de valuación anual no es pagada a su vencimiento, y tendrá el derecho de pedir que cualquier pago en mora, multa, interés y costo asociado sea cobrado a través de una acción de ejecución hipotecaria mediante la Corte Superior, que podría dar como resultado una venta de la Propiedad para el pago de esa cuota de tasación en mora.

   c. **Cargo administrativo del Programa.** En el momento del cierre, la Autoridad le cobrará un cargo administrativo del programa único del XXXXX% del Costo del Proyecto para cubrir el costo de administrar el Programa. Este cargo se incluirá en el monto principal de la valuación.

   d. **Cargo de registro y cargo administrativo único de valuación.** En el momento del cierre, la Autoridad le pasará el cargo de registro de la valuación de $XXXXX para cubrir el costo de registro de la valuación, que se agregarán al monto de valuación o puede pagarlo por adelantado al momento del cierre. En el momento del cierre, se agregará un cargo administrativo único de valuación de $XXXXX al monto de valuación. Además, se le exigirá que pague los cargos de registro cobrados por el Condado en relación con el prepago o el alta de la valuación.

   e. **Cargo Anual de Administración de la Tasación.** Cada año, se agregará un cargo de administración anual de la tasación al monto del gravamen de la valuación sobre su factura de impuesto a la propiedad. Este cargo actualmente es de $XXXXX, pero está sujeto a un aumento hasta un monto que no exceda $XXXXX.

   f. **Interés antes del primer pago.** El interés se añadirá al monto de su valuación e incluirá el período entre su fecha de cierre y el 2 de septiembre del año en el que realice su primer pago de valuación, en conformidad con la Ley de Bono de Mejoras de 1915. El monto máximo de interés se divulgará en sus documentos financieros. Dependiendo de la fecha en que se registre la valuación de su Propiedad, el pago de la primera valuación quizás no venza hasta el siguiente año fiscal.

   g. **Pago por Adelantado.** Tiene la opción de pagar el monto de la valuación en cualquier momento en su totalidad, o en cualquier monto de al menos $XXXXX; sin embargo, puede que no sea capaz de hacer pagos por adelantado parciales si está suscribiendo a un contrato de arriendo solar o de compra de energía. Un pago por adelantado se calcula para incluir el monto principal de la valuación que se pagará por adelantado (Monto de Pago por Adelantado de la Valuación) y el interés sobre el Monto de Pago por Adelantado de la Valuación al segundo día hábil del segundo mes siguiente a la fecha en que se realice el pago por adelantado.

   h. **Sin endoso, garantía o responsabilidad.** La Autoridad, Renovate America, y el Programa no endosan a ningún fabricante, contratista, producto o sistema, ni garantizan de ninguna manera tal equipo o instalación, ni la eficiencia o capacidad de producción de ningún equipo. La Autoridad, la municipalidad participante, Renovate America y el Programa, y cada uno de sus respectivos funcionarios, empleados, agentes y cesionarios no realizan ninguna declaración y no tienen ninguna responsabilidad sobre el equipo y su instalación, incluidos la elegibilidad, la calidad, la seguridad, el ahorro de costos, la eficiencia o la capacidad de producción de cualquier equipo; o el cumplimiento del equipo o su instalación con las leyes, los reglamentos, los códigos, las normas o los requisitos aplicables. Usted es responsable de verificar que todos los equipos instalados se encuentren en la Lista de Productos Elegibles del Programa o aprobados por el Programa como productos personalizados. Además, la Autoridad, Renovate America y el Programa no serán responsables de ninguna manera de los daños incidentales o consecuentes que resulten del equipo o su instalación.

   i. **Validación.** El Programa puede validar que los Productos Elegibles instalados cumplan los requisitos de elegibilidad del Programa, incluido exigir al solicitante que proporcione recibos adicionales de ventas, facturas del contratista, números de serie u otros datos de identificación, partes de paquetes o pegatinas originalmente adjuntas a los Productos Elegibles instalados más allá de lo que el Programa ya requiera. El Programa se

MUESTRA

© 2018 Renovate America, Inc.

reserva el derecho de realizar validaciones independientes en el sitio de cualquiera de los Productos Elegibles financiados por el Programa, incluso si ya se han completado las inspecciones de permisos. Si se requiere una visita de validación, el personal del Programa organizará dicha visita de validación en el sitio con el Propietario, en un horario razonable y con un aviso previo razonable. Además, el Programa se reserva el derecho de realizar el seguimiento en línea de los datos de generación de cualquier sistema de energía renovable instalado, si es el caso, así como el seguimiento del impacto del consumo de energía y el uso de servicios públicos de cualquier producto instalado o financiado mediante los datos de factura de servicios públicos de la propiedad. Usted, al presentar esta solicitud, autoriza la utilización de cualquiera de dichas validaciones en el sitio, el seguimiento en línea y el análisis del uso de energía en su factura de servicios públicos. Al presentar esta solicitud, también se compromete a firmar el formulario de autorización para participar en el análisis de uso de energía de la facturación de los servicios públicos para medir el impacto de ahorro del Programa y la satisfacción de los participantes.

j. **Traspasos de propiedad, notificación y reconocimiento.** En la medida requerida por la ley aplicable, el Propietario se compromete por la presente a dar notificación por escrito de la obligación de pago de la tasación en conformidad con un Contrato de Valuación al subsiguiente comprador o cesionario de la Propiedad, o de cualquier interés de esta, incluida cualquier subdivisión de la Propiedad, al momento de la venta o el traspaso de la propiedad o antes. El Propietario entiende y reconoce que la tasación y la obligación de pagar la tasación en conformidad con dicho Contrato de Valuación es inherente a la tierra y, ante la venta o el traspaso de la Propiedad o cualquier interés de esta, se le exigirá a cualquier propietario o cesionario subsiguiente que pague la tasación en conformidad con dicho Contrato de Valuación. Si un propietario o cesionario subsiguiente no paga la tasación en conformidad con dicho Contrato de Valuación, las disposiciones de este Contrato, incluida la provisión de "Ejecución hipotecaria" mencionada anteriormente, se aplicarán al interés del subsiguiente propietario o cesionario en la Propiedad en la medida permitida por la ley. El Propietario entiende y reconoce, además, que un subsiguiente comprador o cesionario, o cualquier parte interesada en la venta o el traspaso (por ejemplo, un prestamista) puede requerir como condición de venta o traspaso que la tasación se pague en su totalidad antes de la venta o el traspaso. La información sobre el prepago de la tasación se puede encontrar en los documentos de financiación de su Programa.

k. **Precios del proyecto. LOS CONTRATISTAS QUE SE HAN REGISTRADO EN EL PROGRAMA HAN ACORDADO NO COBRARLE UNA CANTIDAD DIFERENTE PARA UN PROYECTO DE MEJORAS EN EL HOGAR SI USTED FINANCIA ESE PROYECTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN LUGAR DE PAGAR EL PROYECTO CON EFECTIVO.**

2. Divulgaciones y consentimientos legales.

a. Comunicaciones con asesores jurídicos. Si tiene alguna pregunta sobre los acuerdos o instrumentos de seguridad que afectan a la Propiedad o de los que usted es parte, o acerca de su autoridad para ejecutar la Solicitud del Programa o ingresar en un Contrato de Valuación con la Autoridad sin el consentimiento previo de su prestamista existente, el Programa le recomienda consultar con su propio asesor legal y su prestamista. El personal del Programa no puede asesorarlo sobre los contratos o instrumentos de seguridad existentes.

b. Control y registro de llamadas telefónicas. El Programa puede controlar o registrar llamadas telefónicas con fines de seguridad y de servicio al cliente. Al solicitar la Financiación HERO, usted da su consentimiento de que se registren o controlen sus llamadas telefónicas.

c. Condiciones para Transacciones y Registros Electrónicos.

Al firmar esta Solicitud, usted acepta lo siguiente: (A) ha leído el consentimiento en esta subsección (c); (B) acepta utilizar firmas y Registros electrónicos; (C) tiene el hardware y el software necesarios para ver e imprimir copias de Registros y comunicaciones adicionales en línea y para recibir Registros y comunicaciones que le enviamos; y (D) su consentimiento se aplica a cada Registro, tal como se define aquí, que podemos enviarle durante nuestra relación comercial a menos que revoque su consentimiento.

i. Definiciones. Para fines de esta subsección (c), se aplican las siguientes definiciones:
A. "Registros" se refiere a todos los documentos relacionados con la financiación del Programa y todas las demás comunicaciones o información relacionadas con el producto o servicio que obtenga con nosotros.

ii. Alcance del consentimiento. Usted acuerda realizar transacciones que ocurran antes y después de ejecutar la solicitud electrónicamente, usar firmas y Registros electrónicos, y recibir correo electrónico (email) y comunicación electrónica con respecto a estas transacciones y Registros en relación con su cuenta, en lugar de recibirlos en papel o por correo regular. Su consentimiento entrará en vigor a menos que lo retire de la manera que se indica a continuación. El Programa puede proporcionarle Registros electrónicamente colocándolos en línea o por correo electrónico, que pueden incluir archivos adjuntos o enlaces integrados.

iii. Cómo actualizar su información de contacto. Usted acuerda proporcionar al Programa su dirección de correo electrónico precisa (de estar disponible) e información de contacto personal y notificar inmediatamente al Programa sobre cualquier cambio. Puede actualizar su información (incluida su dirección de correo electrónico) poniéndose en contacto con el Programa al [Insertar número de teléfono].

iv. Obtener copias en papel. Usted puede obtener una copia en papel de un Registro imprimiéndolo desde su computadora o contactando al Programa al [Insertar número de teléfono]. El Programa puede cobrarle un cargo por servicio razonable por proporcionarle una copia en papel de cualquier Registro. La solicitud de una copia en papel de un Registro no constituirá por sí misma un retiro de su consentimiento para recibir Registros electrónicamente. El Programa se reserva el derecho, aunque no es obligatorio, de enviar una copia en papel de cualquier Registro que usted autorice a que el Programa proporcione electrónicamente.

v. Retiro del consentimiento. En cualquier momento puede retirar su consentimiento para recibir Registros electrónicamente y, en su lugar, elegir en cualquier momento utilizar el Servicio Postal de EE. UU. para obtener Registros, actualizando su información de perfil a través de su cuenta en línea o contactando al Programa al [Insertar número de teléfono]. El Programa no impondrá ninguna tarifa si retira su consentimiento para recibir Registros electrónicamente, pero las comunicaciones entre usted y el Programa serán más lentas. Si retira su

MUESTRA

© 2018 Renovate America, Inc.

consentimiento para recibir Registros electrónicamente, dicho retiro no se aplicará a los Registros que le proporcionó el Programa por medios electrónicos antes de la fecha en que surta efecto el retiro de su consentimiento.

vi. Requisitos de hardware y software. Para usar Transacciones y Registros Electrónicos, necesita tener un dispositivo electrónico que soporte el uso de Microsoft Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox 3.5 o superior, Chrome, Safari 5.0 o superior, o un equivalente. También necesita hardware según sea necesario para ser compatible con este software, que incluye, entre otros, un dispositivo electrónico que utiliza un sistema operativo Windows 98, NT, 2000, ME XP, Vista o 7 que soporta el cifrado de 128 bits, suficiente espacio de almacenamiento para guardar copias de sus Registros, un módem con acceso a Internet y una impresora si desea imprimir copias en papel. Necesitará una resolución de pantalla de como mínimo 800 x 600 y un programa que pueda ver, guardar e imprimir archivos PDF (como Adobe Reader 6.0 o superior). Guarde e imprima una copia de estas Condiciones para Transacciones y Registros Electrónicos para confirmar que tiene el hardware y el software necesario para realizar transacciones electrónicas con nosotros.

d. Consentimiento de comunicaciones telefónicas. Al proporcionar al Administrador del programa un número de teléfono, que incluye un número que luego convierte a un número de dispositivo móvil, está expresamente consintiendo recibir comunicaciones, incluidas, entre otras, llamadas de mensajes de voz pregrabados o artificiales, mensajes de texto y llamadas realizadas por un sistema automático de marcado telefónico, del Administrador del Programa y sus afiliados y agentes en ese número. Este consentimiento expreso aplica a cada uno de esos números de teléfono que proporciona al Administrador del Programa ahora o en el futuro. Las llamadas y los mensajes pueden incurrir en tarifas de acceso de su proveedor de servicios móviles. Usted entiende que puede revocar su consentimiento expreso informando al Administrador del Programa que ya no desea recibir llamadas de mensajes de voz pregrabados o artificiales, mensajes de texto y llamadas realizadas por un sistema automático de marcado telefónico del Administrador del Programa.

e. Ingresos y gastos del propietario. Como parte del proceso de la solicitud, los ingresos y gastos del propietario serán considerados y podrían afectar la aprobación de la solicitud y los montos máximos de aprobación. Los montos de aprobación pueden variar dependiendo de la duración del plazo de financiamiento, las tasas de interés y el contratista que seleccione. Las longitudes de los términos disponibles dependen de la vida útil del producto instalado. No todas las longitudes de términos están disponibles para todos los productos. Al firmar esta solicitud, usted acepta que cualquier información o documentación que usted proporcione con respecto a los ingresos y gastos de su hogar, será precisa y completa. No es necesario incluir pensión compensatoria entre cónyuges, manutención de menores ni los ingresos de mantenimiento por separado, a menos que desee que estos se consideren como una base para el pago.

C. Contrato de Arbitraje

Lea esta sección ("Contrato de Arbitraje") cuidadosamente. Es parte de esta Solicitud y afecta sus derechos. Contiene una RENUNCIA A JUICIO CON JURADO, procedimientos de ARBITRAJE VINCULANTE OBLIGATORIO Y UNA RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA.

1. Contrato de Arbitraje. Antes de afirmar una demanda contra Renovate America en cualquier procedimiento, usted está de acuerdo en que actuará de buena fe para intentar resolver la demanda. Todas las demandas y disputas que surjan entre usted y Renovate America que no puedan resolverse informalmente o en un tribunal de demandas menores serán resueltas mediante arbitraje vinculante de forma individual bajo los términos de este Contrato de Arbitraje. Este Contrato de Arbitraje se aplica a usted (incluido cualquiera de sus sucesores en interés) y Renovate America (inclusive cualquiera de las matrices de la autoridad, subsidiarias, afiliadas, agentes, relaciones contractuales, empleados, predecesores, sucesores, cesionarios, contratistas y subcontratistas registrados con Renovate America).

2. Renuncia a juicio con jurado. USTED RENUNCIA POR ESTE MEDIO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIOS DE IR A LA CORTE Y TENER UN JUICIO FRENTE A UN JUEZ O UN JURADO, y elige en su lugar que todas las demandas y disputas se resuelvan mediante arbitraje bajo este Contrato de Arbitraje. Los procedimientos de arbitraje normalmente son más limitados, más eficientes y menos costosos que las normativas aplicables en los tribunales, y están sujetos a una revisión muy limitada de un tribunal.

3. Normativa del arbitraje. La Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y aplicación de esta disposición para la resolución de conflictos. El arbitraje debe haberse iniciado a través de JAMS, Inc., un proveedor de resoluciones alternativas de conflictos establecido ("Proveedor de ADR"). Si el Proveedor de ADR elegido no está disponible para arbitrar, Renovate America deberá elegir un Proveedor de ADR alternativo. Las normas del Proveedor de ADR deben regir todos los aspectos de este arbitraje, excepto en la medida en que dichas normas estén en conflicto con la Solicitud o en la medida en que la aplicación de las disposiciones de esta Solicitud implique la inexigibilidad de este Contrato de Arbitraje. Las normas que rigen el arbitraje de JAMS están disponibles en línea en www.jamsadr.com o mediante llamada a JAMS al 1-800-352-5267. Cualquier audiencia de arbitraje se llevará a cabo en su distrito judicial federal. Cualquier juicio sobre el fallo dictaminado por el mediador podrá presentarse en cualquier tribunal de la jurisdicción competente.

4. Decisión del mediador. El mediador deberá emitir un fallo por escrito y una declaración de la decisión que describa los resultados y conclusiones esenciales en los que se basa el fallo. El mediador tiene la misma autoridad para conceder una reparación de forma individual que tendría un juez en un tribunal de justicia. El fallo del mediador será definitivo y vinculante entre el propietario y Renovate America.

5. Renuncia a acciones legales colectivas o consolidadas. TODAS LAS DEMANDAS Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE CONTRATO DE ARBITRAJE DEBEN SER ARBITRADAS INDIVIDUALMENTE Y NO COLECTIVAMENTE, Y LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE DE MÁS DE UN PROPIETARIO NO PUEDEN SER ARBITRADAS O LITIGADAS EN CONJUNTO O CONSOLIDADAS CON LAS DE NINGÚN OTRO PROPIETARIO.

6. Separabilidad. Si cualquier parte o partes de este Contrato de Arbitraje que no sea la Renuncia a acciones legales colectivas o consolidadas son inválidas o inexigibles según la ley, dicha parte o partes específicas no tendrán vigencia ni efecto, y serán separadas, y el resto del Contrato de Arbitraje

MUESTRA

© 2018 Renovate America, Inc.

T.: 855-HERO-411 **A:**16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA 92127 **E:** info@heroprogram.com

se mantendrá en vigor y efecto pleno. Si se determina que la renuncia a acciones legales colectivas o consolidadas es inexigible, entonces, en cuanto a la disputa concreta en la que se dio el fallo de inexigibilidad, este Contrato de Arbitraje será inexigible.

7. Supervivencia del Contrato. Este Contrato de Arbitraje sobrevivirá a la terminación de esta Solicitud.

8. Tribunal de demandas menores. No obstante, lo anterior, usted o Renovate America pueden iniciar una acción individual en un tribunal de demandas menores.

9. Derecho del Propietario a abandonar el Arbitraje. Usted puede abandonar este Contrato de Arbitraje mediante el envío por escrito de su decisión de hacerlo, firmada por todos los solicitantes, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta Solicitud. Dicha decisión deberá enviarse a Renovate America a: Compliance Department, en 16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA, 92127.

Al firmar a continuación, usted reconoce y acepta los términos establecidos en este Contrato de Arbitraje.

Firmas de los Propietarios

Usted declara que (i) ha recibido, leído y entendido los riesgos y las características del Programa descritos en esta Solicitud, y que (ii) al ejecutar esta Solicitud, usted (a) acepta sus condiciones, sin la necesidad de consentimiento de un tercero y (b) ha sido informado de que usted debe asumir la exclusiva responsabilidad de asegurarse de que la ejecución del Contrato de Valuación, la recepción de la financiación para los Productos Elegibles, y el consentimiento de la valuación impuesta sobre la Propiedad no constituirán un incumplimiento de cualquier otro acuerdo o instrumento de seguridad (específicamente los términos de cualquier hipoteca sobre la Propiedad) que afecte a la Propiedad o del que usted sea parte. Por la presente usted autoriza a Renovate America a obtener una copia de su informe de crédito y toda la demás información y documentación necesaria para demostrar que cumple con todos los requisitos de suscripción del Programa HERO.

	Joe Smith	Fecha	Propietario 2	Fecha
	Propietario 3	Fecha	Propietario 4	Fecha

MUESTRA

© 2018 Renovate America, Inc.

T.: 855-HERO-411 **A:**16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA 92127 **E:** info@heroprogram.com

SOLO PARA LLAMADA DEL CONTRATISTA	**N.º DE IDENTIFICACIÓN HERO:** CA073000000

Dirección de la Propiedad

Vivienda unifamiliar Tipo de propiedad		
123 Blueberry Lane Dirección de la Propiedad		
San Diego Ciudad	**CALIFORNIA** Estado	**92127** Código postal

Propietario

Tipo de propiedad: **Individual**		
Smith Nombre	Inicial del segundo nombre	**Joe** Apellido
xxx-xx-xxxx Número de seguro social	**xx/xx/xxxx** Fecha de nacimiento (mes/día/año)	**(xxx) xxx-xxxx** Número de teléfono del hogar
sample@heroprogram.com Correo electrónico		
123 Blueberry Lane Dirección de correo postal		
San Diego Ciudad	**CALIFORNIA** Estado	**92127** Código postal

Propietario 2

Nombre	Inicial del segundo nombre	Apellido
Número de seguro social	Fecha de nacimiento (mes/día/año)	

Firmas de los Propietarios

Usted declara que tiene la autoridad, sin el consentimiento de terceros que no se haya obtenido con anterioridad, para ejecutar y entregar la Solicitud, el Contrato de Valuación, y los documentos e instrumentos a los que se hace referencia en el documento.

	Joe Smith	Fecha	Propietario 2	Fecha
	Propietario 3	Fecha	Propietario 4	Fecha

Si NO desea recibir comunicaciones del Programa por correo electrónico y prefiere que todas las comunicaciones se realicen a través del correo postal de los EE. UU., póngase en contacto con nosotros.

☐ Marque esta casilla si NO desea recibir boletines informativos u otros materiales de mercadeo del programa o de Renovate America, Inc.

MUESTRA

© 2018 Renovate America, Inc.

Smith, Joe
CA06500000

Programa HERO del
Western Riverside Council Of Governments
CONTRATO DE VALUACIÓN
(RESIDENCIAL)

Este Contrato de Valuación (este "Contrato") ingresa y se hace efectivo a partir del día_____, entre el Western Riverside Council of Governments, una autoridad que ejerce poderes conjuntos (la "Autoridad" o "WRCOG"), y el o los propietarios en registro, Joe Smith (el "Propietario"), del título de dominio sobre los bienes inmuebles identificados en el Anexo A (la "Propiedad").

CONSIDERANDOS

POR CUANTO WRCOG es una autoridad que ejerce poderes conjuntos entre cuyos miembros se cuentan numerosas ciudades del Condado de Riverside (el "Condado") y el Condado; y

POR CUANTO, WRCOG ha establecido el Programa de Eficiencia de Energía y Conservación del Agua del WRCOG para el Condado de Western Riverside (el "Programa HERO") para permitir la financiación de determinadas mejoras de energías renovables, de eficiencia de energía y de eficiencia de agua, y la infraestructura de carga de vehículos eléctricos que estén instaladas de manera permanente en bienes inmuebles (las "Mejoras autorizadas") a través de la imposición de tasaciones contractuales en virtud del Capítulo 29 de la División 7 del Código de Calles y Carreteras de California ("Capítulo 29") y la emisión de bonos de mejoras en virtud de la Ley de Bonos de Mejoras de 1915 (Secciones 8500 y siguientes del Código de Calles y Carreteras) (la "Ley de 1915") sobre la seguridad de las tasaciones contractuales pendientes de pago; y

POR CUANTO, el Capítulo 29 establece que las valuaciones se podrán imponer en virtud de sus disposiciones solo con el consentimiento libre y voluntario del propietario de cada lote o parcela sobre el que se impone una valuación en el momento de la valuación en virtud de un contrato entre el propietario y la agencia pública; y

POR CUANTO, WRCOG ha llevado a cabo los procedimientos exigidos por el Capítulo 29 en lo concerniente al territorio dentro de los límites de la Ciudad o del área no incorporada del Condado identificada en el Anexo A y que decidió participar en el Programa HERO (la "Entidad participante"); y

POR CUANTO, la Propiedad está ubicada dentro de los límites de la Entidad Participante, y la Entidad Participante ha dado su consentimiento para que (i) los propietarios bajo su jurisdicción (los "Propietarios Participantes") participen en el Programa HERO, y (ii) WRCOG lleve a cabo los procesos de tasación en conformidad con el Capítulo 29 y emita los bonos en virtud de la Ley de 1915 para financiar las Mejoras Autorizadas; y

POR CUANTO, en conformidad con el Capítulo 29, WRCOG y el Propietario desean ingresar en un contrato en virtud del cual el Propietario accedería a pagar una tasación con el fin de financiar la instalación en la Propiedad de las Mejoras Autorizadas descritas en el **Anexo A** (las "Mejoras"), y WRCOG accedería a brindar financiación, todo ello según los términos establecidos en este Contrato;

POR LO TANTO, en consideración de lo anterior y los convenios materiales contenidos de aquí en adelante, el Propietario y WRCOG formalmente se comprometen, acuerdan y se obligan a sí mismos y a sus sucesores y cesionarios de la siguiente manera:

ACUERDO

MUESTRA

Sección 1. Propósito. El Propietario y WRCOG entran en el presente Contrato con la finalidad de financiar la instalación de las Mejoras identificadas en el Anexo A en la Propiedad. WRCOG no financiará la instalación de Mejoras distintas a las enumeradas en el Anexo A.

Sección 2. La Propiedad. Este Contrato se refiere a la propiedad inmueble identificada en el Anexo A. El Propietario ha suministrado a WRCOG evidencia actualizada de su posesión del título de dominio de la Propiedad, y posee toda la autoridad legal necesaria para ejecutar este Contrato en nombre del Propietario.

Sección 3. Contrato de Pago de la Valuación; Pago por Adelantado;

a. Pago de la Tasación. El Propietario se compromete por este medio libre y voluntariamente a pagar la "Tasación", cuyo monto se determinará conforme a lo dispuesto en la Sección 3(b) a continuación. WRCOG no proporcionará financiación por un monto superior al de la Tasación. Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, la Valuación se pagará en los plazos (cada uno, una "Cuota de Valuación"). El cronograma de cuotas de se establece en el párrafo (c) siguiente. Los intereses se acumularán sobre la Valuación según la tasa de interés que se consigna en el Anexo B a partir de la fecha en que WRCOG emite los bonos para financiar la instalación de las Mejoras.

b. La Valuación. La Valuación será igual al monto total desembolsado por WRCOG para pagar (i) las Mejoras identificadas en el Anexo A, más (ii) todos los costos, cargos e intereses asociados que se reflejan en el Anexo B, cuyo monto total también se conoce como el Monto de Desembolso Real (definido a continuación).

c. Cronograma de Cuotas de re. El siguiente cronograma de Cuotas de Tasación anual máxima estimada se basa en lo expresado en el Anexo B aquí presente, e incluye (entre otros) el Monto de Desembolso Estimado, basado en el precio de las Mejoras seleccionadas inicialmente identificadas en el Anexo A, que a su vez proporciona la base para el cálculo de los costos, cargos e intereses asociados que aparecen a continuación y en el Anexo B.

Año fiscal* (comenzando el 1.º de julio)	**Pago total anual****	**Porción de interés del pago anual*****
2018 - 2019	$XXXXX	$XXXXX
2019 - 2020	$XXXXX	$XXXXX
2020 - 2021	$XXXXX	$XXXXX
2021 - 2022	$XXXXX	$XXXXX
2022 - 2023	$XXXXX	$XXXXX
2023 - 2024	$XXXXX	$XXXXX
2024 - 2025	$XXXXX	$XXXXX
2025 - 2026	$XXXXX	$XXXXX
2026 - 2027	$XXXXX	$XXXXX
2027 - 2028	$XXXXX	$XXXXX

MUESTRA

* El cronograma de pago mostrado arriba supone un año fiscal inicial basado en la Fecha estimada de desembolso. El cronograma de pagos real comenzará con un año fiscal inicial que se basa en la fecha real de desembolso. En algunos casos, esto puede ser un año antes que el año fiscal inicial reflejado en el cronograma anterior.

** Incluye las Cuotas de Valuación anuales con vencimiento en el Año Fiscal y el cargo anual actual de $XXXXX (sujeto a cambio).

*** Esta columna incluye el interés anual y todo interés pagado por adelantado si es financiado. Consulte a su asesor fiscal o profesional de impuestos sobre la posibilidad de deducción de impuestos y otros cualquier otro beneficio fiscal.

TRAS EL DESEMBOLSO DEL MONTO DE DESEMBOLSO REAL, EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA HERO AJUSTARÁ LA VALUACIÓN Y LAS CUOTAS DE TASACIÓN ANUAL MÁXIMA ESTIMADA, SI ES NECESARIO, PARA REFLEJAR LA VALUACIÓN REAL CON BASE EN EL MONTO DE DESEMBOLSO REAL, LA FECHA DE DESEMBOLSO REAL Y EL MONTO DE INTERÉS REAL VENCIDO Y PAGADERO ANTES DEL PRIMER PAGO AGREGADO AL MONTO DE DESEMBOLSO REAL. DESPUÉS DE ESTE AJUSTE, EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA HERO DEBERÁ ENTREGAR AL PROPIETARIO UNA DECLARACIÓN DE VALUACIÓN FINAL Y EL CRONOGRAMA DE LAS CUOTAS DE VALUACIÓN ANUAL REALES. EL MONTO DE VALUACIÓN REAL Y EL CRONOGRAMA DE CUOTAS DE VALUACIÓN ANUAL SE DEBEN ESPECIFICAR EN EL "PAGO DE VALUACIÓN CONTRACTUAL REQUERIDO" QUE WRCOG HA DE REGISTRAR EN LA OFICINA DE REGISTROS DEL CONDADO DE RIVERSIDE.

Una vez recibido el Certificado de Finalización totalmente ejecutado y final (como se describe en la versión actual del Manual del Programa de Eficiencia de Energía y Conservación del Agua del WRCOG para el Programa Residencial HERO del Condado de Western Riverside, al que se refiere en este documento como el "Manual"), WRCOG calculará y desembolsará los pagos a quienes tengan derecho a recibirlos (el "Monto de Desembolso Real") según se estipula a continuación. Si en cualquier momento después de la ejecución de este Contrato, pero antes de que WRCOG pague el Monto de Desembolso Real, el Propietario varía las Mejoras a instalarse que aparecían inicialmente en el Anexo A, pero (i) las categorías y los tipos de Mejoras no difieren de las seleccionadas inicialmente, y (ii) el "Monto de Desembolso Estimado Revisado" (el monto que se anticipa que será el Monto de Desembolso Real, según las mejoras cambiadas) es inferior o igual al Monto de Desembolso Estimado, las partes no están obligadas a ejecutar el Adjunto que se describe en la Sección 5 más adelante, y este Contrato permanecerá sin modificaciones y la Valuación se calculará como se ha descrito anteriormente en esta Sección 3(c). Sin embargo, si cualquier cambio cumple las disposiciones de la Sección 5 a continuación, se requerirá un Adjunto.

d. Gastos Administrativos. El Propietario por la presente reconoce y acepta que WRCOG puede añadir montos a una cuota anual de la Tasación con el fin de pagar los costos de cobrar la Tasación (la " Tasación Administrativa Anual").

e. Pago por Adelantado y El Alta de la Tasación. La Tasación puede pagarse por adelantado, en su totalidad o en cualquier monto de al menos $XXXXX, en cualquier momento, mediante el pago de (i) la totalidad o una parte del componente principal no pagado de la Tasación, e (ii) intereses sobre el Monto de Pago por adelantado de la Tasación hasta el segundo día hábil del segundo mes luego de la fecha en que se hizo el pago por adelantado. El Dueño de la Propiedad deberá pagar los cargos de registro cobrados por el Condado en relación con el pago por adelantado o el alta de la tasación.

f. Obligación absoluta. El Propietario acepta por la presente que la Valuación no será objeto de reducción, compensación o crédito de ningún tipo en el caso de que el bono o los bonos asegurados de ese modo sean reembolsados, o por cualquier otra razón.

Sección 4. Divulgación de Hipoteca existente. El programa establece la manera en que el WRCOG puede financiar, en conformidad con el Capítulo 29, la instalación de Mejoras autorizadas, lo que incluye las Mejoras. Las Mejoras se financiarán en virtud de este Contrato de Valuación entre el Propietario y WRCOG.

MUESTRA

ANTES DE EJECUTAR ESTE CONTRATO DE VALUACIÓN, EL PROPIETARIO DEBE REVISAR CUIDADOSAMENTE CUALQUIER CONTRATO DE HIPOTECA U OTRO INSTRUMENTO DE SEGURIDAD QUE AFECTE A LA PROPIEDAD O DEL QUE EL PROPIETARIO SEA PARTE. INGRESAR EN ESTE CONTRATO DE VALUACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO DE PRESTAMISTAS EXISTENTES PODRÍA CONSTITUIR UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO BAJO TALES CONTRATOS O INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD. EL INCUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO DE HIPOTECA O INSTRUMENTO DE SEGURIDAD EXISTENTE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS GRAVES PARA EL PROPIETARIO, QUE PODRÍAN INCLUIR LA ACELERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE REEMBOLSO DEBIDAS SEGÚN TALES CONTRATOS O INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD.

ADEMÁS, FANNIE MAE Y FREDDIE MAC, DUEÑOS DE UNA PARTE IMPORTANTE DE TODAS LAS HIPOTECAS DE VIVIENDA, DECLARARON QUE NO ADQUIRIRÁN PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS CON TASACIONES TALES COMO LAS OFRECIDAS POR WRCOG. ESTO PUEDE SIGNIFICAR QUE A LOS PROPIETARIOS QUE VENDEN O REFINANCIAN SU PROPIEDAD SE LES PUEDA REQUERIR QUE PAGUEN POR ADELANTADO DICHA VALUACIÓN AL MOMENTO DE CIERRE DE SU VENTA O REFINANCIACIÓN.

Si el prestamista del Propietario requiere una cuenta de depósito en reserva para los impuestos a la propiedad del Propietario, el Propietario reconoce que él mismo debe considerar notificarle a tal prestamista sobre el monto del pago de la Valuación anual, de manera que tal prestamista pueda ajustar el monto de la cuenta de depósito de reserva del Propietario para incluir el pago de la Valuación anual.

Sección 5. Adjunto. Las partes están de acuerdo en ejecutar un adjunto al presente Contrato (el "Adjunto") si en cualquier momento después de la ejecución de este Contrato, pero antes de que el Monto de Desembolso Real se libere para desembolso, ocurre lo siguiente: (i) las categorías de Mejoras o los tipos de Mejoras varían de las que figuran en el Anexo A; (ii) el Monto de Desembolso Estimado Revisado es mayor que el Monto de Desembolso Estimado, o (iii) se hace necesario corregir el nombre, la capacidad, el título, la parte o errores administrativos identificados en el Contrato. En cualquiera de estos casos, WRCOG, o el Programa HERO en nombre de WRCOG, deberá preparar un Adjunto: (i) que establezca una descripción exacta de las Mejoras instaladas; (ii) el suministro del Monto estimado de desembolso revisado; y (iii) si es necesario, que corrija los nombres, las capacidades, los títulos, las partes y otras correcciones administrativas que aparezcan en la documentación original que comprende el presente Contrato. WRCOG, o el Programa HERO en nombre de WRCOG, deberá preparar dicho Adjunto y proporcionárselo al Propietario para su revisión y firma. Una vez firmado por el Propietario, WRCOG deberá legalizar el Adjunto, que pasará a ser parte del Contrato y será incorporado a este como si fuese parte original en dicho Contrato.

Sección 6. Cobro de la Valuación; Gravamen. La Tasación, el interés y las multas como resultado de moras en el pago de cualquier cuota de la Tasación y la Tasación Administrativa Adicional constituirán un gravamen sobre la Propiedad hasta que sean pagados, y serán cobrados y tendrán la prioridad de gravamen como se establece en el Capítulo 29.

El Propietario reconoce que si cualquiera de las cuotas de la Tasación no se paga al vencimiento, WRCOG tiene el derecho a extraer del depósito asegurado de impuestos a la propiedad para cubrir la cuota de Tasación en mora y las multas e intereses asociados, y aplicarlo inmediatamente a través de una acción de ejecución hipotecaria judicial que podría dar como resultado la venta de la Propiedad para el pago de las cuotas en mora, las multas e intereses asociados y todos los costos de la demanda, incluidos los honorarios de los abogados. El Propietario reconoce que, si los bonos se venden para financiar las Mejoras, WRCOG puede tener la obligación, a través de un convenio con los propietarios de dichos bonos, de ejercer sus derechos de ejecución hipotecaria judicial con respecto a las cuotas de Tasación en mora en las circunstancias especificadas en dicho convenio.

Sección 7. Financiación de las Mejoras.

a. Contrato para financiar Mejoras. WRCOG se compromete a utilizar la Tasación, junto con la Tasación Administrativa Anual, para financiar las Mejoras, incluido el pago de los costos razonables de WRCOG de

MUESTRA

administrar el programa HERO, sujeto al cumplimiento por parte del Propietario de las condiciones de dicha financiación establecidas por WRCOG.

b. Cuotas de Valuación. El Propietario está de acuerdo con la emisión de bonos por parte de WRCOG para financiar la instalación de las Mejoras. La tasa de interés utilizada para calcular las cuotas de Valuación establecidas en la Sección 3(c) de este Contrato se expone en el Anexo B. Si WRCOG determina según su discreción razonable que las cuotas de la Valuación se pueden reducir debido a que la tasa de interés aplicable sobre los bonos emitidos para financiar la instalación de las Mejoras es inferior a la tasa de interés establecida en el Anexo B, o si el costo de las mejoras, según aparezcan en la factura final presentada por el Propietario ante WRCOG, es inferior al monto exhibido en el Anexo B, entonces, en el mismo momento en que se desembolsen los fondos al Propietario, WRCOG puede proporcionar al propietario un cronograma de las cuotas de Valuación anual que presente las cuotas anuales que fueran inferiores a aquellas establecidas en el Anexo B que se adjunta.

Sección 8: Múltiples Contratistas y Mejoras. No obstante, cualquier disposición contraria en el presente Contrato, si el Propietario emplea a uno o más contratistas (cada uno, un "Contratista", término que incluye cualquier persona que este designe) para instalar más de una Mejora, cuya instalación no se completará simultáneamente, el Propietario y WRCOG acuerdan lo siguiente:

a. Una vez recibido el Certificado de Finalización inicial de un Contratista y del Propietario (el "Certificado de Finalización de la Primera Instalación") que reconoce la instalación del primer tipo o categoría de Mejoras, se procederá de la manera siguiente:

   i. El "Inversionista" (que hace referencia a cualquier persona o entidad que haya ingresado en un acuerdo con WRCOG para comprar bonos en conformidad con el Programa) depositará el Monto de Desembolso Real con el fideicomisario municipal del Programa.

   ii. La Autoridad hará que se emitan y vendan bonos al Inversionista por un monto igual al Monto de Desembolso Real depositado con dicho fideicomisario municipal.

   iii. La Autoridad hará que se registren todos los instrumentos, documentos y acuerdos que se describen en la Sección 10 de este Contrato.

   iv. La Autoridad hará que el monto reflejado en el Certificado de Finalización de la Primera Instalación sea desembolsado al Contratista que instaló tales Mejoras.

   v. La Autoridad hará que se paguen todas las tarifas de administración, registro y otros cargos que se describen en la línea 6 del Anexo B.

b. Tras el recibo de un Certificado de Finalización subsecuente del Propietario y el Contratista (cada uno, un "Certificado de Finalización de Instalaciones Subsecuentes") que reconozca la instalación de los tipos o las categorías de Mejoras subsecuentes, WRCOG hará que el fideicomisario municipal del Programa desembolse al Contratista que instaló tales Mejoras los montos reflejados en cada Certificado de Finalización de Instalaciones Subsecuentes.

c. Una vez recibido el Certificado de Finalización final del Contratista y el Propietario (el "Certificado de Finalización de Instalación Final") que reconoce la instalación de los tipos o categorías de Mejoras finales, sucederá lo siguiente:

   i. La Autoridad hará que el monto reflejado en dicho Certificado de Finalización de la

MUESTRA

Instalación Final sea desembolsado al Contratista que instaló dichas Mejoras; sin embargo, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1. Si el saldo restante del Monto de Desembolso Real que el Inversionista depositó ante el fideicomisario municipal supera el monto reflejado en el Certificado de Finalización de Instalación Final, WRCOG hará que dicho exceso se aplique, a discreción del Inversionista, (i) al siguiente vencimiento del pago de la Tasación del Propietario en conformidad con este Contrato, o (ii) a la reducción del saldo pendiente de la Valuación determinada en conformidad con las Secciones 3 y 5 de este Contrato; o

2. si el saldo restante del Monto de Desembolso Real que el Inversionista depositó ante el fideicomisario municipal es inferior al monto reflejado en el Certificado de Finalización de Instalación Final, el Propietario será individualmente responsable del pago de dicha diferencia al Contratista que corresponda, y tal pago será excluido de la Valuación prevista en el presente Contrato.

d. Si por alguna razón una o más de las categorías o los tipos de Mejoras previstas para la instalación bajo esta Sección 8 no están instaladas a la fecha de vencimiento reflejada en la Notificación para Proceder, entonces el Inversionista tendrá la opción de declarar la financiación de las Mejoras completa, en cuyo caso se notificará al fideicomisario municipal para que aplique cualquier saldo restante del Monto de Desembolso Real en poder de dicho fideicomisario municipal para reducir la Tasación pendiente del Propietario.

Sección 9. Plazo: El Contrato es inherente a la tierra: Subdivisión.

a. A excepción de lo establecido en el presente Contrato, este Contrato expirará en el momento del pago final o del pago por adelantado de la Tasación.

b. Este Contrato establece los derechos y las obligaciones que son para el beneficio de la Propiedad y, por lo tanto, dichos derechos y obligaciones son inherentes a la tierra conforme a la Sección 1462 del Código Civil.

c. En el caso de que la Propiedad se subdivida mientras sigue pendiente el pago de la Tasación, la Tasación será asignada a la parcela recientemente creada en la que se encuentran las Mejoras. Si ya no existen las mejoras, se le asignará la Valuación a cada una de las parcelas recientemente creadas sobre una base por acre, a menos que WRCOG, a su sola discreción, determine que la Valuación debe ser asignada de manera alternativa.

Sección 10. Registro de documentos. El Propietario por la presente autoriza e indica a WRCOG que haga que se registren en la oficina de Registros del Condado las diversas notificaciones y otros documentos, incluidos entre otros un Aviso de Tasación junto con una copia de este Contrato de Valuación, exigidos por el Capítulo 29 y otras leyes aplicables a registrarse sobre de la Propiedad.

Sección 11. Notificación. En la medida en que lo exija la ley vigente, el Propietario se compromete por la presente a brindar notificación escrita a todo comprador subsecuente de la Propiedad, incluida cualquier subdivisión de la Propiedad, acerca de la obligación de pagar la Tasación en conformidad con el presente Contrato.

Sección 12. Exenciones, Reconocimiento y Contrato. Debido a que este Contrato refleja el consentimiento libre y voluntario del Propietario de pagar la Valuación después de una audiencia pública notada, el Propietario renuncia por la presente a cualquier requisito de otro modo aplicable del artículo XIIID de la Constitución de California o cualquier otra disposición de la ley de California para el informe, notificación, audiencia pública, protesta o voto de un ingeniero.

MUESTRA

El Propietario renuncia por la presente a su derecho de revocar la Tasación por iniciativa u otra acción, o de presentar una demanda u otro procedimiento para impugnar la Tasación u otro aspecto del procedimiento de WRCOG llevado a cabo en relación con el Programa HERO. El Propietario acepta por la presente que el Propietario y sus sucesores en interés del título de dominio de la Propiedad serán los únicos responsables de la instalación, operación y mantenimiento de las Mejoras. El Propietario declara que el Propietario será responsable del pago de la Tasación, independientemente de que las Mejoras estén correctamente instaladas, operadas o mantenidas como se esperaba.

El Propietario acepta por la presente que WRCOG está ingresando en este Contrato con el único fin de ayudar al Propietario con la financiación de la instalación de las Mejoras, y que WRCOG y la Entidad Participante no tienen responsabilidad alguna por la instalación, operación, financiación, refinanciación o mantenimiento de las Mejoras, ni tendrán responsabilidad a partir de estas. Según lo expresado anteriormente, el Propietario renuncia por la presente al derecho de recuperar de WRCOG, la Entidad Participante y de cualesquiera y todos los agentes, empleados, abogados, representantes y sucesores y cesionarios de WRCOG y de la Entidad Participante liberándolos total e irrevocablemente de cualesquiera y todas las pérdidas, responsabilidades, demandas, daños (incluidos daños consecuentes), multas, sanciones, decomisos, costos y gastos (incluidos todos los costos razonables de bolsillo para litigio y los honorarios razonables de abogados), en relación con el objeto del presente Contrato que el Propietario puede tener ahora o adquirir en el futuro en contra de WRCOG, la Entidad Participante y cualesquiera y todos los agentes, empleados, abogados, representantes y sucesores y cesionarios de WRCOG o la Entidad Participante.

En la medida en que las exenciones y acuerdos anteriores estén sujetos a la Sección 1542 del Código Civil de California o a disposiciones similares de otras leyes aplicables, es la intención del Propietario que las exenciones y acuerdos anteriores tengan efecto como impedimento a cualesquiera y todas las pérdidas, responsabilidades, demandas, daños (incluidos daños consecuentes), multas, sanciones, decomisos, costos y gastos (incluidos todos los costos razonables de bolsillo para litigio y los honorarios razonables de abogados), de cualquier carácter, naturaleza o tipo, conocidos o desconocidos, sospechados o insospechados; y el Propietario se compromete a renunciar a cualesquiera y todos los derechos y beneficios conferidos al Propietario por lo dispuesto en la Sección 1542 del Código Civil de California o disposiciones similares de la legislación aplicable. La Sección 1542 expresa lo siguiente:

> "UN DESCARGO GENERAL NO SE EXTIENDE A DEMANDAS QUE EL ACREEDOR NO CONOCE O SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR EN EL MOMENTO DE EJECUTAR EL DESCARGO Y QUE, EN CASO DE CONOCER, HUBIESEN AFECTADO MATERIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR".
>
> Al escribir sus iniciales abajo, el Propietario se compromete a renunciar a lo dispuesto en la Sección 1542 en relación con el objeto de las renuncias y descargos anteriores. Las renuncias, los descargos y los acuerdos establecidos en esta Sección 12 sobrevivirán a la finalización de este Contrato.

Sección 13. Contrato de Arbitraje. *Lea esta sección ("Contrato de Arbitraje") cuidadosamente. Es parte de este Contrato y afecta los derechos del Propietario. Contiene una RENUNCIA A JUICIO CON JURADO, procedimientos de ARBITRAJE VINCULANTE OBLIGATORIO Y UNA RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA.*

a. Antes de afirmar una demanda en cualquier procedimiento, el Propietario ("Propietario" incluye a cualquier sucesor en interés del propietario) y WRCOG ("Autoridad" incluye a cualquiera de las matrices, subsidiarias, afiliados, agentes, relaciones contractuales, empleados, predecesores, sucesores, cesionarios, contratistas y subcontratistas registrados con WRCOG) están de acuerdo en que actuarán de buena fe para intentar resolver la demanda.

b. Contrato de Arbitraje. Todas las demandas y disputas que surjan del programa HERO, el Contrato y/o las Mejoras, o que estén relacionadas con ellos, que no puedan resolverse informalmente o en un tribunal de demandas menores

MUESTRA

serán resueltas mediante arbitraje vinculante de forma individual bajo los términos de este Contrato de Arbitraje. Este Contrato de Arbitraje aplica para el Propietario y el WRCOG.

c. Renuncia a juicio con jurado. EL PROPIETARIO Y LA AUTORIDAD RENUNCIAN POR ESTE MEDIO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIOS DE IR A LA CORTE Y TENER UN JUICIO FRENTE A UN JUEZ O UN JURADO, y eligen en su lugar que todas las demandas y disputas se resuelvan mediante arbitraje bajo este Contrato de Arbitraje. Los procedimientos de arbitraje normalmente son más limitados, más eficientes y menos costosos que las normativas aplicables en los tribunales, y están sujetos a una revisión muy limitada de un tribunal.

d. Normativa del arbitraje. La Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y aplicación de esta disposición para la resolución de conflictos. El arbitraje debe haberse iniciado a través de *JAMS, Inc.,* un proveedor de resoluciones alternativas de conflictos establecido ("Proveedor de ADR"). Si el proveedor elegido no está disponible para arbitrar, las Partes deberán elegir un proveedor de ADR alternativo. Las normas del Proveedor de ADR deben regir todos los aspectos de este arbitraje, excepto en la medida en que dichas normas estén en conflicto con el Contrato ("Normas de Arbitraje") o en la medida en que la aplicación de las disposiciones del Contrato dé lugar a la inaplicabilidad de este Contrato de Arbitraje. Las normas que rigen el arbitraje de JAMS están disponibles en línea en www.jamsadr.com o al llamar a JAMS al 1-800-352-5267. Cualquier audiencia de arbitraje se llevará a cabo en el distrito judicial federal del Propietario. Cualquier juicio sobre el fallo dictaminado por el mediador podrá presentarse en cualquier tribunal de la jurisdicción competente.

e. Decisión del mediador. El mediador deberá emitir un fallo por escrito y una declaración de la decisión que describa los resultados y conclusiones esenciales en los que se basa el fallo. El mediador tiene la misma autoridad para conceder una reparación de forma individual que tendría un juez en un tribunal de justicia. El fallo del mediador será definitivo y vinculante entre el Propietario y WRCOG.

f. Renuncia a acciones legales colectivas o consolidadas. TODAS LAS DEMANDAS Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE CONTRATO DE ARBITRAJE DEBEN SER ARBITRADAS INDIVIDUALMENTE Y NO COLECTIVAMENTE, Y LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE DE MÁS DE UN PROPIETARIO NO PUEDEN SER ARBITRADAS O LITIGADAS EN CONJUNTO O CONSOLIDADAS CON LAS DE NINGÚN OTRO PROPIETARIO.

g. Separabilidad. Si cualquier parte o partes de este Contrato de Arbitraje que no sea la renuncia a derechos colectivos o consolidados son inválidas o inexigibles según la ley, dicha parte o partes específicas no tendrán vigencia ni efecto, y serán separadas, y el resto del Contrato de Arbitraje se mantendrá en vigor y efecto pleno. Si se determina que la renuncia a derechos colectivos o consolidados es inexigible, entonces, en cuanto a la disputa concreta en la que se dio el fallo de inexigibilidad, este Contrato de arbitraje será inexigible.

h. Supervivencia del Contrato. Este Contrato de Arbitraje sobrevivirá a la terminación de este Contrato.

i. Tribunal de demandas menores. No obstante, lo anterior, el Propietario o la Autoridad pueden iniciar una acción individual en el tribunal de demandas menores.

j. Derecho del Propietario a abandonar el Arbitraje. El Propietario puede abandonar este Contrato de Arbitraje mediante el envío por escrito de la decisión del Propietario de hacerlo, firmada por todos los Propietarios, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de este contrato. Dicha decisión deberá enviarse a: WRCOG HERO Program Manager 3390 University Avenue, Suite 450, Riverside, CA 92501-3314.

Al escribir sus iniciales abajo, el Propietario se compromete y está de acuerdo con los

MUESTRA

Términos establecidos anteriormente en los artículos 4, 12 y 13.

Iniciales de Joe Smith: _____	Iniciales: _____
Iniciales: _____	Iniciales: _____

Sección 14. Indemnización. El Propietario se compromete a indemnizar, defender, proteger y mantener indemne a WRCOG, la Entidad Participante y cualesquiera y todos los agentes, empleados, abogados, representantes , sucesores y cesionarios de WRCOG o la Entidad Participante, de y contra todas las pérdidas, responsabilidades, demandas, daños (incluidos daños consecuentes), multas, sanciones, decomisos, costos y gastos (incluidos todos los costos procesales razonables de bolsillo y los honorarios razonables de los abogados), y cualquier demanda de cualquier naturaleza relacionada directa o indirectamente con, o que surjan de o en relación con (i) la participación del Propietario en el Programa HERO, (ii) la Tasación, (iii) las Mejoras, o (iv) cualquier otro hecho, circunstancia o evento relacionado con el objeto del presente Contrato, independientemente de si tales pérdidas, responsabilidades, demandas, daños (incluidos daños consecuentes), multas, sanciones, decomisos, costos y gastos (incluidos todos los costos razonables procesales de bolsillo y los honorarios razonables de los abogados) se han acumulado antes o después de la fecha del presente Contrato.

Las disposiciones de la presente Sección 14 sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

Sección 15. Derecho a inspeccionar la Propiedad. El Propietario otorga por la presente a WRCOG, sus agentes y representantes el derecho a ingresar en cualquier momento razonable, con un aviso previo razonable, para inspeccionar las Mejoras. El Propietario además otorga por la presente a WRCOG, sus agentes y representantes el derecho a examinar y copiar toda la documentación relacionada con las Mejoras.

Sección 16. Créditos de carbono. El Propietario acepta por la presente que cualquier crédito de carbono atribuible a las Mejoras será propiedad de WRCOG.

Sección 17. Solicitud del Programa de Financiación HERO. El Propietario declara y garantiza por la presente a WRCOG que la información indicada en la Solicitud del Programa de Financiación HERO presentada a WRCOG en relación con su pedido de financiación es verdadera y correcta a partir de la fecha del presente documento, y que las declaraciones indicadas en la Solicitud del Programa de Financiación HERO con respecto a la Propiedad y el Propietario son verdaderas y correctas a partir de la fecha del presente documento como si estuviera hecho en la fecha del presente documento.

Sección 18. Enmienda. A excepción de lo establecido en la Sección 3 o lo previsto en el Anexo A perteneciente a un Certificado de Finalización totalmente ejecutado y final, este Contrato puede ser modificado solo por un Adjunto (según lo dispuesto en la Sección 5) u otro acuerdo por escrito de WRCOG y el Propietario.

Sección 19. Efecto vinculante; Asignación. Este Contrato redunda en el beneficio de y es vinculante para WRCOG, el Propietario y sus respectivos sucesores y cesionarios. WRCOG tiene el derecho de asignar cualesquiera o todos sus derechos y obligaciones bajo este Contrato sin el consentimiento del Propietario. La obligación de pagar la Tasación establecida en este Contrato es una obligación del Propietario, y ningún acuerdo o acción del Propietario será competente para perjudicar en modo alguno los derechos de WRCOG, incluidos entre otros el derecho a buscar la ejecución hipotecaria judicial del

MUESTRA

gravamen de la Tasación o el derecho de hacer cumplir el cobro de la Tasación o cualquier cuota de la misma contra la Propiedad.

Sección 20. Anexos. Los Anexos A y B adjuntos a este Contrato se incorporan a este Contrato por esta referencia como si se hubiesen establecido en su totalidad en este Contrato.

Sección 21. Separabilidad. Si alguna disposición de este Contrato se considera inválida o inexigible por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha consideración no invalidará ni hará inexigible cualquier otra disposición de este Contrato.

Sección 22. Instrumentos correctivos. WRCOG y el Propietario acuerdan, cada cierto tiempo, ejecutar, reconocer y entregar, o hacer que se ejecuten, reconozcan y entreguen, tales suplementos y demás instrumentos que se requieran razonablemente con el fin de llevar a cabo la intención expresada en este Contrato.

Sección 23. Ley aplicable: Lugar. Este Contrato se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Estado de California. En caso de que el Acuerdo de Arbitraje de la Sección 13 resulte imposible de aplicarse o no corresponda a una acción determinada, tal acción debe ser instituida y proceder en la Corte Superior del Condado de Los Ángeles, Estado de California.

Sección 24. Ejemplares. Este contrato podrá ser ejecutado en varios ejemplares, cada uno de los cuales constituye un original, y todos constituyen uno y el mismo instrumento.

Sección 25. Control y registro de llamadas telefónicas. El Programa HERO puede controlar y/o grabar llamadas telefónicas con fines de seguridad y de servicio al cliente. Al acordar este Contrato de Valuación, el Propietario acepta que sus llamadas telefónicas con el Programa HERO sean controladas o grabadas.

Sección 26. Documentos contractuales. El Propietario entiende y reconoce que el acuerdo completo entre el Propietario y el WRCOG incluye todos y cada uno de los documentos especificados en la Lista de Documentos que figuran en el Anexo B del presente Contrato (en conjunto, los "Documentos contractuales").

Mediante la ejecución de este Contrato, el Propietario reconoce y acepta lo siguiente:

a. El Propietario ha tenido tiempo suficiente para revisar y ha revisado cada uno de los Documentos Contractuales y ha tenido la oportunidad de formular las preguntas a WRCOG que el Propietario pudiera tener con respecto a dichos Documentos Contractuales.

b. El Propietario ha revisado, entiende y acepta todos y cada uno de los requisitos adicionales y plazos que figuran en el Apéndice B del Manual del Programa Residencial HERO (el "Manual").

c. El Propietario ha revisado, entiende, acepta y afirma todas y cada una de las declaraciones y garantías contenidas en la solicitud del Propietario y el Manual.

Antes de la ejecución de este Contrato de Valuación, he leído y entendido (a) los Reconocimientos y Divulgaciones del Propietario contenidos en (a) la Solicitud, (b) el presente Contrato de Valuación, (c) la Notificación de Privacidad y (d) el Manual.

Los Propietarios deben ejecutar y devolver este Contrato a WRCOG a la dirección indicada en la sección "Información de Notificación" del Anexo A del presente contrato para que sea recibido por WRCOG hasta el día _____. Si el Propietario no devuelve el Contrato de Valuación firmado al WRCOG en la fecha indicada, el Programa HERO se reserva el derecho de exigir al Propietario que ingrese en un nuevo Contrato. Todas las firmas del Propietario deben ser notariadas por

MUESTRA

un notario debidamente autorizado a menos que el Propietario haya completado con éxito previamente el proceso de verificación de identidad aprobado por WRCOG.

EN FE DE LO CUAL, WRCOG y el Propietario han hecho que este Contrato sea ejecutado en sus respectivos nombres por sus representantes debidamente autorizados, todo a partir de la Fecha de Vigencia. La "Fecha de Vigencia" se define como la última fecha introducida con las firmas de las partes a continuación.

Propietario 1:

Firma de Joe Smith

Fecha: Mes/día/año

Código de verificación de identidad:

WRCOG: Director ejecutivo y/o su persona designada:

Nombre *(en letra de molde)*

WRCOG: Firma

Fecha de Ejecución por **WRCOG**:

MUESTRA

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS E INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Descripción de la Propiedad:

Nombres del Propietario:	Joe Smith
Dirección de la Propiedad:	123 Blueberry Ln, Riverside, CA 92509
APN:	xxx-xxx-xxx-xxx
Entidad Participante:	Ciudad de Riverside
Condado:	Riverside

Descripción de los Productos:

Los Productos incluyen lo siguiente:

PRODUCTO N.º 1	
Categoría del producto:	Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa

O, un producto similar de bajo consumo de energía que esté permitido en la Guía del Programa HERO.

Todos los términos establecidos en el Certificado de Finalización totalmente ejecutado y final sustituirán y prevalecerán sobre cualquier término en este Anexo A que entre en conflicto con los términos establecidos en dicho Certificado de Finalización, que no esté cubierto por ellos o que sea contrario a ellos, y tal Certificado de Finalización pasará a formar parte de este Anexo A y será incorporado en él como si hubiera aparecido originalmente en el Anexo.

Información de Notificación:

Western Riverside Council of Governments
Attn: WRCOG HERO Program Manager
3390 University Ave, Suite 450Riverside, CA 92501-3314

Joe Smith
123 Blueberry Ln
Riverside, CA 92509

MUESTRA

ANEXO B

LISTA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, DESEMBOLSOS Y SUPUESTOS APLICABLES AL CRONOGRAMA DE CUOTAS DE TASACIÓN ANUAL MÁXIMA ESTIMADA

Lista de Documentos Contractuales:

El Contrato estará compuesto por los siguientes documentos:

- este Contrato y los anexos de este;
- cualquier Adjunto realizado en conformidad con la Sección 5 de este Contrato;
- La Solicitud del Programa;
- el Derecho de Cancelación;
- el Certificado de Finalización o, en conformidad con la Sección 8, cada Certificado de Finalización aplicable;
- el Resumen Final de Pago;
- la Notificación de Valuación;
- el Pago de la Tasación Contractual Requerida;y
  el Manual del Programa de Eficiencia Energética y Conservación del Agua del Western Riverside County Residential para el Programa Residencial HERO del Western Riverside County, versión actual;

Montos de Desembolso:

.

El "Monto de Desembolso Estimado" en virtud de este Contrato es de **$XXXXX**, basado en las Mejoras y precios establecidos en el presente Contrato. La Fecha de Desembolso Estimada es el _____, fecha utilizada en la tabla de la Sección 3(c) del Contrato.

Supuestos aplicables al Programa de Cuotas de Tasación Anual Máxima Estimada:

El cronograma de las Cuotas de Tasación Anual máxima estimada provisto en la Sección 3(c) del Contrato se basa en los siguientes supuestos:

1. La Autoridad desembolsa el Monto de Desembolso Estimado al Propietario.

2. Se acumulará un interés por un total máximo de $XXXXX hasta el 2 de septiembre del año en el que usted realiza su primer pago de valuación, en conformidad con la Ley de Bonos de Mejoras de 1915. Ese monto se sumará al Monto de Desembolso Estimado del Propietario.

3. La Autoridad desembolsa al Propietario en la Fecha de Desembolso Estimada.

4. La Tasa de Interés de la Valuación es de XX %.

5. La Tasa de Porcentaje Anual (APR) de su valuación es de XX %. APR es la tasa de interés anual que usted pagará realmente sobre su valuación, incluidos los cargos requeridos con el fin de participar en el Programa HERO.

6. Los cargos administrativos totales, los cargos de registro y la tasación anual agregados a su valuación son de $XXXXX.

Pago por Adelantado:

Usted tiene el derecho de pagar el monto del gravamen de la tasación en cualquier momento en su totalidad, o en cualquier monto de al menos $XXXXX en conformidad con la Sección 3(e) del Contrato de Valuación. Sin embargo, si lo hace, tendrá que

MUESTRA

pagar el monto del principal de la tasación para pagos por adelantado ("Monto de Pago por Adelantado de la Tasación") y los intereses sobre el Monto de Pago por Adelantado de la Tasación al segundo día hábil del segundo mes siguiente a la fecha en que se realiza el pago por adelantado, tanto como cualquier cargo de registro cobrado por el Condado en relación con un prepago de la tasación

MUESTRA

El notario público o funcionario que completa este certificado solo verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado, pero no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Propietario

ESTADO DE CALIFORNIA } ss.

CONDADO DE }

El día _____, ante mí,

_____,

Notario público, compareció personalmente

_____, que demostró con pruebas satisfactorias ser la persona cuyo nombre está suscrito en este documento y declaró ante mí que lo ejecutaba en sus capacidades autorizadas, y que, con su firma en el instrumento, la persona o entidad a quien representa la persona ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de CALIFORNIA que el párrafo que antecede es verdadero y correcto.

Atestigua mi firma y sello oficial.

Firma _____

(Área para sello notarial oficial)

MUESTRA

Programa HERO del
Western Riverside Council Of Governments

ADJUNTO AL CONTRATO DE VALUACIÓN
Adjunto N.º 1

Todos los términos establecidos a continuación en este Adjunto (i) reemplazarán y prevalecerán sobre cualquier término en el Contrato de Valuación por y entre Western Riverside Council of Governments, una autoridad que ejerce poderes conjuntos (la "Autoridad"), y **Joe Smith** ingresado en la Fecha de Vigencia (que se define en el Contrato de Valuación) (el "Contrato") que entre en conflicto, no esté cubierto, o que sea contrario a los términos establecidos en este documento, y (ii) pasarán a ser parte del Contrato y serán incorporados en él como si hubieran aparecido originalmente en el Contrato. Para evitar cualquier duda, las correcciones de nombres, capacidades, títulos, partes y datos administrativos que aparezcan a continuación en este Adjunto pasarán a ser parte del Contrato, y serán incorporadas en este como si originalmente hubieran aparecido en el Contrato. A los efectos de este Adjunto, el "Anexo A" y "Anexo B" se refieren a los Anexos A y B del Contrato.

CONSIDERANDOS:

POR CUANTO, la Autoridad y el Propietario han ejecutado el Contrato para financiar las Mejoras instaladas en la Propiedad; y

POR CUANTO, (i) las Mejoras, los tipos de Mejora o las categorías de Mejoras que aparecen en el Anexo A difieren de las que aparecen en este Adjunto, o (ii) el Monto de Desembolso Estimado que aparece en este Adjunto es mayor que el Monto de Desembolso Estimado originalmente mencionado en el Anexo B; y

POR LO TANTO, en consideración de las premisas y los acuerdos mutuos contenidos en este documento, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Términos definidos. Los términos en mayúsculas utilizados en este Adjunto que no sean definidos de otra forma en este documento tendrán el significado que se les da en el Contrato.

2. Adjunto.

   a. Las Mejoras y los Montos de Mejoras que aparecen en el presente Adjunto sustituirán a las Mejoras mencionadas en el Anexo A, y se convertirán en parte del Anexo A y se incorporarán en él como si hubieran aparecido originalmente en el presente documento.

   b. El Monto de Desembolso Estimado Revisado mencionado en este Adjunto sustituirá el Monto de Desembolso Estimado mencionado en el Anexo B, y pasará a formar parte del Anexo B, y será incorporado en él como si originalmente hubiera aparecido en dicho Anexo.

MUESTRA

c. El nombre, capacidad, título, parte y otras correcciones administrativas (si hubiere) que aparecen en el bloque de firma del presente Adjunto sustituirán y prevalecerán sobre las que aparecen inicialmente en el Contrato, y pasarán a formar parte del Contrato y serán incorporados en él como si originalmente hubieran aparecido en dicho Contrato.

3. Varios. El Contrato existente, según sea modificado por el Adjunto, se mantiene en pleno vigor y efecto. Cualquier referencia al Contrato desde y después de la fecha del presente documento se considerará para referirse al Contrato según sea modificado por el presente.

4. Declaraciones y Garantías.

   a. El Propietario declara y garantiza por la presente que (i) los términos, las condiciones y la información contenida en este Adjunto son ciertas y correctas, y que (ii) el Propietario autoriza afirmativamente la instalación de las Mejoras identificadas en este documento y en el Certificado de Finalización totalmente ejecutado y final.

   b. El Propietario confirma por la presente que (i) cada una de las declaraciones, garantías y pactos establecidos en el Contrato, incluido el efecto de este Adjunto, son verdaderas y correctas a partir de la fecha indicada anteriormente con el mismo efecto que si cada una se hubiese realizado a partir de dicha fecha, y que (ii) todos los términos y condiciones del Contrato permanecerán en pleno vigor y efecto, y el Propietario ratifica por la presente las obligaciones en virtud de este.

5. Monto Estimado de Desembolso. El Importe de Desembolso Estimado Revisado en virtud de este Contrato es de **$XXXXX**, que se basa en las Mejoras y precios establecidos en el presente Adjunto. La Fecha de Desembolso Estimada es el _____, fecha que se utiliza en la siguiente tabla.

6. Se acumulará un interés por un total máximo de **$XXXXX** hasta el 2 de septiembre del año en el que realiza su primer pago de valuación, en conformidad con la Ley de Bono de Mejoras de 1915. Los cargos administrativos y, los cargos de registro totalizando **$XXXXX** son agregados a su valuación.

Información del Propietario:

Fecha:	_____
Propietario:	**Joe Smith**
Dirección de la Propiedad:	**123 Blueberry Ln, Riverside, CA 92509**
Identificación de HERO:	**CA06500000**
Fecha de Solicitud:	_____
Fecha de vencimiento:	_____
APN:	**xxx-xxx-xxx-xxx**

MUESTRA

Resumen:

Plazo de financiación	Tasa de interés	Monto anual agregado a la factura de impuestos a la propiedad
10 años	XX %	$ XXXXX

Descripción de los Productos:

PRODUCTO N.° 1	
Categoría del producto:	Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa

Cronograma de pago:

Año fiscal* (comenzando el 1.º de julio)	Pago total anual**	Porción de interés del pago anual***
2018 - 2019	$XXXXX	$XXXXX
2019 - 2020	$XXXXX	$XXXXX
2020 - 2021	$XXXXX	$XXXXX
2021 - 2022	$XXXXX	$XXXXX
2022 - 2023	$XXXXX	$XXXXX
2023 - 2024	$XXXXX	$XXXXX
2024 - 2025	$XXXXX	$XXXXX
2025 - 2026	$XXXXX	$XXXXX
2026 - 2027	$XXXXX	$XXXXX
2027 - 2028	$XXXXX	$XXXXX

MUESTRA

* El cronograma de pagos mostrado arriba supone un año fiscal inicial basado en la Fecha estimada de desembolso. El cronograma de pagos real comenzará con un Año Fiscal inicial que se basa en la fecha real de desembolso. En algunos casos, esto puede ser un año antes que el año fiscal inicial reflejado en el cronograma anterior. ** Incluye las Cuotas de Valuación anuales con vencimiento en el Año Fiscal y Cargo Anual actual de $XXXXX (cual está sujeto a un aumento que no exceda $XXXXX).

*** Esta columna incluye el interés anual y todo interés pagado por adelantado si es financiado. Consulte a su asesor fiscal o profesional de impuestos sobre la posibilidad de deducción de impuestos cualquier otro beneficio fiscal.

Todas las firmas del Propietario deben ser notariadas por un notario debidamente autorizado a menos que el Propietario haya completado con éxito el proceso de verificación de identidad aprobado por la Autoridad antes de la ejecución de este Adjunto N.º 1.

Propietario 1:

Firma de Joe Smith

Fecha: _____
Mes/día/año

Código de verificación de identidad:

WRCOG: Director ejecutivo y/o su persona designada:

Nombre *(en letra de molde)*

WRCOG: Firma

Fecha de Ejecución por WRCOG

MUESTRA

El notario público o funcionario que completa este certificado solo verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado, pero no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Propietario

ESTADO DE CALIFORNIA } ss.

CONDADO DE }

El día _____, ante mí,

_____,

Notario público, compareció personalmente

_____, que demostró con pruebas satisfactorias ser la persona cuyo nombre está suscrito en este documento y declaró ante mí que lo ejecutaba en sus capacidades autorizadas, y que, con su firma en el instrumento, la persona o entidad a quien representa la persona ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de CALIFORNIA que el párrafo que antecede es verdadero y correcto.

Atestigua mi firma y sello oficial.

Firma _____ (Área para sello notarial oficial)

MUESTRA

Smith, Joe
CA06500000

MEMORANDO DE ACUERDO DEL CONTRATO DE VALUACIÓN (RESIDENCIAL) DEL PROGRAMA HERO DEL WESTERN RIVERSIDE COUNCIL OF GOVERNMENTS
CONTRATO DE VALUACIÓN (RESIDENCIAL)

ESTE MEMORANDO DE ACUERDO DEL CONTRATO DE VALUACIÓN (RESIDENCIAL) DEL PROGRAMA HERO DEL WESTERN RIVERSIDE COUNCIL OF GOVERNMENTS se ingresa a partir del día _____ entre Western Riverside Council of Governments, una autoridad que ejerce poderes conjuntos (la "Autoridad"), y Joe Smith, (individual y colectivamente, el "Propietario"), el o los propietarios en registro del título de dominio sobre los bienes inmuebles identificados en el Anexo A (la "Propiedad"), y constituye un contrato vinculante entre las partes.

1. La Autoridad ha establecido el Programa de Eficiencia de Energía y Conservación del Agua del Western Riverside Council of Governments para el Condado de Western Riverside (el "Programa HERO de WRCOG") para permitir la financiación de algunas mejoras de energías renovables, las mejoras en la eficiencia de energía y de eficiencia de agua, y la infraestructura de carga de vehículos eléctricos que estén instaladas de manera permanente en los bienes inmuebles (las "Mejoras Autorizadas") a través de la imposición de valuaciones contractuales en virtud del Capítulo 29 de la División 7 del Código de Calles y Carreteras de California ("Capítulo 29") y la emisión de bonos de mejoras en virtud de la Ley de Bonos de Mejoras de 1915 (Secciones 8500 y siguientes del Código de Calles y Carreteras de California) (la "Ley de 1915") sobre la seguridad de las tasaciones contractuales pendientes de pago.

2. La Autoridad y el Propietario se rigen de acuerdo con el presente Contrato de Valuación del Programa HERO de Western Riverside Council of Governments (Residencial) desde la fecha aquí establecida (el "Contrato de Valuación").

3. El Propietario se compromete por este medio libre y voluntariamente a pagar la tasación (la "Tasación") conforme a lo dispuesto en el Anexo B del Contrato de Valuación, más los intereses y la Tasación Administrativa Adicional conforme a lo dispuesto en el Contrato de Valuación. La Valuación será igual al monto total desembolsado por la Autoridad para pagar (i) las Mejoras identificadas en el Anexo A del Contrato de Valuación, más (ii) todos los costos, cargos e intereses asociados con este que se reflejan en el Anexo B del Contrato de Valuación, cuyo monto total también se conoce como el Monto de Desembolso Real (definido a continuación).

4. Una vez recibido el Certificado de Finalización totalmente ejecutado y final, como se describe en la versión actual del Manual del Programa de Eficiencia de Energía y Conservación del Agua del Western Riverside Council of Governments para el Programa Residencial HERO del Condado de Western Riverside (al que se refiere en este documento como el "Manual"), la Autoridad calculará y realizará los pagos a quienes tengan derecho a recibirlos (el "Monto de Desembolso Real"), sujeto a las revisiones expuestas a continuación que se acordaron en virtud del Contrato de Valuación y a cualquier Adjunto al Contrato de Valuación fijado en virtud de dicho contrato acordado y ejecutado por las partes. El Propietario cumplirá con todos los requisitos para contratar la instalación de las Mejoras como se establece en el Contrato de Valuación y entregará tales Certificados de Finalización como se especifica en el Contrato de Valuación. La Autoridad cumplirá con todos los requisitos de desembolso y registro previstos en el Contrato de Valuación.

5. La Tasación, el interés y las multas como resultado de una mora en el pago de cualquier cuota de la Tasación y la Tasación Administrativa Adicional, constituirán un gravamen sobre la Propiedad (el "Gravamen de la tasación") hasta que sean pagados, y se cobrarán y tendrán la prioridad de gravamen como se establece en el Capítulo 29, lo que puede llevarse a cabo a través de una acción de ejecución hipotecaria judicial que podría resultar en la venta de la Propiedad para el pago de las cuotas en mora, y todas las multas, los intereses y los costos de la demanda, incluidos los honorarios de los abogados, sujeto a la indulgencia y la subordinación estipuladas en cualquier Acuerdo de subordinación que pueda darse entre la Autoridad y cualquier otro tenedor prendario actual o futuro.

6. Salvo que se establezca lo contrario en este documento o en el Contrato de Valuación, este Contrato finalizará en el momento (i) del pago de Tasación final como se previó en el Contrato de Valuación o (ii) de cualquier pago por adelantado de la Valuación, siempre que dicho pago por adelantado esté destinado a ser permanente y que la parte que en ese entonces sea el Propietario no cuente con un documento que confirme el supuesto y la continuación del Contrato de Valuación y el Gravamen de la Valuación.

MUESTRA

7. Este Contrato establece los derechos y las obligaciones que son para el beneficio de la Propiedad y, por lo tanto, dichos derechos y obligaciones son inherentes a la tierra conforme a la Sección 1462 del Código Civil. Si la Propiedad se subdivide mientras sigue pendiente el pago de la Tasación, la Valuación será asignada a la parcela recientemente creada como se indica en el Contrato de Valuación.

8. El Propietario renuncia por este medio (i) a cualquier otro requisito aplicable del Artículo XIIID de la Constitución de California o a cualquier otra disposición de la Ley de California acerca de un informe de ingeniería, una notificación, una audiencia pública, una protesta o una votación; (ii) a cualquier derecho de revocar la Valuación por iniciativa o cualquier otra acción, o de presentar cualquier demanda u otro procedimiento para impugnar la Valuación o cualquier aspecto de los procedimientos de la Autoridad llevados a cabo en relación con el Programa HERO; y (iii) a cualquiera de los derechos no aplicables según el Contrato de Valuación.

9. Este Memorando está sujeto a todos los términos, condiciones y acuerdos del Contrato de Valuación, los cuales se incorporan en este documento por referencia como si se copiaran literalmente en el presente documento. En caso de conflicto entre los términos de este Memorando y los términos del Contrato de Valuación, prevalecerán los términos del Contrato de Valuación.

Descripción de las Mejoras:

PRODUCTO N.º 1	
Categoría del producto:	Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa

EN FE DE LO CUAL, la Autoridad y el Propietario han hecho que este Memorando se ejecute debidamente a partir de la fecha indicada anteriormente.

Propietario 1:

Firma de Joe Smith

Fecha: __/__/__
Mes/día/año

Código de verificación de identidad:

MUESTRA

WRCOG: Director ejecutivo y/o su persona designada:

Nombre *(en letra de molde)*

WRCOG: Firma

Fecha de Ejecución por **WRCOG**:

MUESTRA

El notario público o funcionario que completa este certificado solo verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que se adjunta este certificado, pero no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Propietario

ESTADO DE CALIFORNIA } ss.

CONDADO DE }

El día _____, ante mí,

_____,

Notario público, compareció personalmente

_____, que demostró con pruebas satisfactorias ser la persona cuyo nombre está suscrito en este documento y declaró ante mí que lo ejecutaba en sus capacidades autorizadas, y que, con su firma en el instrumento, la persona o entidad a quien representa la persona ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de CALIFORNIA que el párrafo que antecede es verdadero y correcto.

Atestigua mi firma y sello oficial

Firma _____

(Área para sello notarial oficial)

MUESTRA

Estimativo de Financiamiento y Divulgación

16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA, 92127

Guarde esta Estimación y Divulgación de Financiación para comparar con su Último resumen de pagos.

FECHA DE PUBLICACIÓN	_____	**PLAZO**	10 años
PROPIETARIOS	Joe Smith 123 Blueberry Ln Riverside, CA 92509	**PROPÓSITO**	Mejora de la vivienda
		PRODUCTO	Programa HERO
		N.º DE IDENTIFICACIÓN	CA06500000
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD	123 Blueberry Ln Riverside, CA 92509	**TASA ASEGURADA**	☐ NO ☒ SÍ, hasta el _____ Después de la fecha de expiración, las tasas de interés y los costos de cierre pueden cambiar.

Notificación al Propietario del inmueble: Usted tiene el derecho de solicitar que se le entregue una copia impresa de este documento antes y después de revisarlo y firmarlo. El acuerdo de financiación descrito a continuación dará lugar a una valuación sobre su propiedad, que se cobrará junto con los impuestos a la propiedad y dará lugar a un gravamen sobre su propiedad. Debe leer y revisar los términos cuidadosamente y, si es necesario, consultar a un profesional de impuestos o un abogado.

Número de teléfono sin cargo y correo electrónico del Servicio de Atención al Cliente
En el caso de que tenga una queja de consumidor, preguntas sobre sus obligaciones de financiación relacionadas con la valuación contractual o sus derechos contractuales en conformidad con los términos de su contrato de financiación, puede contactarse con el número de teléfono sin cargo o con la dirección de correo electrónico que se incluyen a continuación y recibirá una respuesta en el plazo de 24 horas o un día hábil.

Número de teléfono sin cargo: (855) HERO-411
Dirección de correo electrónico de servicio al cliente: info@heroprogram.com

Productos y costos

Costo del producto *(Incluyendo la mano de obra/instalación)*	$XXXXX	• Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa

Costos de financiación

Cargos y costos de solicitud	$XXXXX
Interés pagado por adelantado	$XXXXX
Otros costos	$XXXXX
Monto total financiado	$XXXXX
Tasa de interés simple	XX %
Tasa de Porcentaje Anual (APR)	XX%
Pago global	$XXXXX

Pagos proyectados

Capital total anual estimado, interés y gastos administrativos	**$XXXXX**

Nota: Si sus impuestos a la propiedad se pagan a través de una cuenta de depósito en reserva, su prestamista hipotecario podrá prorratear el monto y añadirlo a su pago mensual. Consulte "Otras consideraciones", más abajo. Este acuerdo de financiación dará lugar a un gravamen sobre su propiedad, que se cobrará junto con sus impuestos a la propiedad.

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

Estimativo de Financiamiento y Divulgación

16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA, 92127

Guarde esta Estimación y Divulgación de Financiación para comparar con su Último resumen de pagos.

Otros costos

A. Costos de originación[1]	**$XXXX**
Tarifa de solicitud	$XXXXX00
Costos relacionados con los bonos	$XXXXX
B. Servicios	**$XXXXX**
Tarifas de tasación	$XXXXX
Tarifas de informe de crédito	$XXXXX
C Cargos de Registro y cargos administrativos[1]	**$XXXXX**
Cargos de registro del Condado	$XXXXX
Cargo administrativo único de tasación	$XXXXX
D. COSTOS TOTALES DE FINANCIACIÓN (A + B + C)	**$XXXXX**

[1] *incluido en "Costos de financiación" en la sección anterior.*

Interés pagado por adelantado

E. Interés pagado por adelantado[1] *(A partir del cierre hasta el 2 de septiembre del año en el que realice su primer pago de valuación)*	**$XXXXX**

Costos totales de financiación y costos de cierre

F. COSTOS TOTALES DE CIERRE (D + E)	**$XXXXX**

Cálculo de efectivo al cierre

Costos totales de financiación y de cierre (F)	$XXXXX
Costos de cierre financiados *(Pagado del monto financiado)*	-$XXXXX
Pago inicial o Enganche /Fondos de prestatario	$XXXXX
Efectivo estimado para cierre *(De su bolsillo)*	**$XXXXX**

Otros términos

Cargo de pago por adelantado	☒ NO ☐ SÍ	*Los intereses se acumularán hasta el día 2 del mes posterior al pago.*
Cargo Anual de Administración de la Tasación	☐ NO ☒ SÍ	*El cargo anual de administración de la tasación de $XXXXX está sujeto a cambios.*
Cargos de Registro adicionales	☐ NO ☒ SÍ	*Los cargos de registro del condado cobrados durante el pago por adelantado o el alta generalmente oscilan entre $XXXXX y $ XXXXX*

Información adicional sobre esta financiación

Utilice esta información para comparar con otras opciones de financiación.

Cantidad total que habrá pagado durante el término completo de la financiación		$XXXXX	*Capital que habrá cancelado (excluido cualquier interés pagado por adelantado si se financia)*
	+	$XXXXX	*Monto de interés que habrá pagado (incluido cualquier interés pagado por adelantado si se financia)*
	+	$XXXXX	*Importe de financiación y otros costos que habrá pagado*
	=	$XXXXX	*Total, que habrá pagado por capital, intereses, financiación y otros costos*
Tasa de Porcentaje Anual		XX%	*Costos durante el plazo expresados como tasa. Esta no es su tasa de interés.*
Interés total pagado		XX%	*Como un porcentaje del total de los pagos que habrá hecho*
Determinación del valor de la propiedad		$XXX, XXX.XX	*Los valores de la propiedad son proporcionados por proveedores terceros. El valor de la propiedad es uno de varios factores utilizados para determinar los montos aprobados para el financiamiento*

El cargo anual de administración de la tasación está sujeto a un aumento que no exceda $XXXX.
los cargos de registro en relación con el pago por adelantado o el alta de la tasación serán recaudados por el registrador de su condado. Estos cargos generalmente oscilan entre $XXXXX y $ XXXXX, pero están sujeto a cambios en los años posteriores, dependiendo del condado donde se encuentra la propiedad. El Programa no determina ni garantiza el monto de las tarifas, que puede exceder esta estimación. Por favor, póngase en contacto con el registrador local de su condado para obtener más información.

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

Estimativo de Financiamiento y Divulgación

16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA, 92127 Guarde esta Estimación y Divulgación de Financiación para comparar con su Último resumen de pagos.

PROVEEDOR DE FINANCIACIÓN	Renovate America: Programa HERO
CORREO ELECTRÓNICO	info@heroprogram.com
TELÉFONO	(855) HERO-411

Otras consideraciones

Venta o refinanciación de vivienda	Entiendo que se me puede exigir el pago del saldo restante de esta obligación por parte del prestamista hipotecario que está refinanciando mi hogar. Si vendo mi casa, el comprador o su prestamista hipotecario pueden exigirme que pague el saldo de esta obligación como condición de venta.	_____ INICIAL DEL PROPIETARIO
Pagos de impuestos y pagos mensuales de hipoteca	**Los pagos se agregarán a la factura de impuestos a la propiedad.** Ya sea que pague los impuestos a la propiedad a través del pago de la hipoteca, mediante una cuenta de depósito en reserva o directamente al recaudador de impuestos, necesitará ahorrar un estimado de $XXXXX para su primera cuota impositiva. Si usted paga sus impuestos a la propiedad a través de una cuenta de depósito de reserva, debe notificar a su prestamista hipotecario para que él pueda ajustar su pago mensual de la hipoteca para cubrir su factura de impuestos a la propiedad con aumento.	_____ INICIAL DEL PROPIETARIO
Beneficios fiscales	Consulte a su asesor fiscal sobre posibles créditos fiscales, créditos y deducciones, deducción fiscal y otros beneficios fiscales del Programa HERO. Es su responsabilidad hacer una solicitud apropiada para el beneficio.	_____ INICIAL DEL PROPIETARIO
Penalidades estatutarias	Si su pago de impuestos a la propiedad es tardío, la cantidad adeudada estará sujeta a una multa del XXX %, cargos por mora, y una sanción del XXX % de interés por mes conforme a lo establecido por la ley estatal y su propiedad puede estar sujeta a ejecución hipotecaria.	_____ INICIAL DEL PROPIETARIO
Derecho de cancelación de tres días	Usted, el propietario, puede cancelar el contrato en cualquier momento en o antes de la medianoche del tercer día hábil después de la fecha de la transacción para entrar en el contrato sin penalidades ni obligaciones. Para cancelar esta operación, puede enviar por correo o entregar una copia firmada y fechada del contrato con la notificación de cancelación a la siguiente dirección: Programa HERO 16409 W. Bernardo Drive San Diego, CA, 92127 También puede cancelar el contrato mediante el envío de la notificación de cancelación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: cancellations@heroprogram.com o llamando al 855-HERO-411 (855-437-6411).	_____ INICIAL DEL PROPIETARIO
Ahorro de costos estimado	Comprendo que cualquier ahorro en la facturación de servicios públicos que experimente como resultado de cualquier producto instalado con la financiación del Programa HERO dependerá del uso, las tarifas de servicios públicos y la eficiencia de dichos productos. No se garantiza ningún ahorro estimado y tal ahorro no reducirá los pagos de la tasación o el monto total de la valuación.	_____ INICIAL DEL PROPIETARIO

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

Confirmar recepción

Esto confirma la recepción de la información de este formulario. No es necesario que acepte esta financiación solo porque acuse recibo o firme este formulario, y tampoco es un contrato.

Joe Smith	Fecha	Propietario 2	Fecha
Propietario 3	Fecha	Propietario 4	Fecha

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

Derecho de Cancelación del Programa de Financiación HERO™

T.: (855) HERO-411 **F:** (858) 815-6860 **C. E.:** wrcog@heroprogram.com **D.:** 16409 W. Bernardo Drive
San Diego, CA, 92127

Fecha: _____
Propietario(s): **Joe Smith**
Dirección de la Propiedad: **123 Blueberry Ln, Riverside, CA 92509**
Identificación de HERO: **CA06500000**
Fecha de Solicitud: _____
Fecha de vencimiento: _____

Su Derecho de Cancelación:

Usted está ingresando en una valuación contractual con el Western Riverside Council of Governments (la "Autoridad") para la Financiación HERO en el marco del Programa HERO de WRCOG (el "Programa") que dará lugar a un gravamen sobre la propiedad en 123 Blueberry Ln, Riverside, CA 92509.

Puede cancelar esta transacción, sin costo, en o antes de la medianoche del tercer día hábil después del evento que ocurra último entre los siguientes:

(1) La fecha en que se firmó la valuación contractual.
(2) La fecha en la que recibió su Estimativo de Financiación y Divulgación de.
(3) La fecha en que recibió esta notificación de su derecho de cancelación.

También puede cancelar la transacción, sin costo, en cualquier momento antes de firmar el Certificado de Finalización.

Si cancela la transacción, la Autoridad, dentro de los 20 días calendario luego de recibir la notificación de la cancelación, deberá adoptar las medidas necesarias para reflejar el hecho de que, si se ha registrado, el gravamen sobre su propiedad ha sido dado de baja o eliminado del depósito de impuestos, y la Autoridad deberá devolverle el dinero que haya dado en relación con su solicitud, sin incluir el cargo de procesamiento de la solicitud. Después de que la Autoridad haya hecho las cosas mencionadas anteriormente, debe devolver el dinero que se le haya pagado a usted o en su nombre, ya sea a su contratista o cualquier otra persona. Todo el dinero debe devolverse a la dirección que aparece abajo.

Si cancela la transacción:

- no se le cobrará un cargo de cancelación; y
- Se le devolverá todo el dinero que haya dado, excepto los cargos de procesamiento y solicitud según sea el caso.

Acuse de recibo

Yo/Nosotros reconocemos por este medio haber leído y recibido una copia completa de este Aviso de Derecho a Cancelar.

Joe Smith	Fecha	Propietario 2	Fecha
Propietario 3	Fecha	Propietario 4	Fecha

Cómo cancelar

Para cancelar esta transacción, puede presentar este formulario a la Autoridad por escrito a:
Proveedor: Programa HERO del Western Riverside Council Of Governments
ATTN: Right to Cancel NotificationCorreo electrónico: cancellations@heroprogram.com
Número de fax: 858-815-6860
Dirección: 16409 W. Bernardo Drive
San Diego, CA, 92127

Fecha límite para cancelar:

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

Derecho de Cancelación del Programa de Financiación HERO™

T.: (855) HERO-411 **F:** (858) 815-6860 **C. E.:** wrcog@heroprogram.com **D.:** 16409 W. Bernardo Drive
San Diego, CA, 92127

Si desea cancelar esta transacción, debe presentar este formulario en o antes de la medianoche del tercer día hábil después del evento que ocurra último entre los siguientes:

(1) La fecha en que se firmó la valuación contractual.
(2) La fecha en la que recibió su Estimativo de Financiamiento y Divulgación de.
(3) La fecha en que recibió esta notificación de su derecho de cancelación.

Puede utilizar cualquier declaración por escrito que esté firmada y fechada por usted y que declare su intención de cancelar, o puede utilizar esta notificación al fecharla y firmarla a continuación. Si cancela por correo, fax o correo electrónico, debe enviar la notificación antes de la medianoche del tercer día hábil siguiente a la fecha en que firmó la valuación contractual. Si envía o entrega su notificación por escrito para cancelar de alguna otra manera, esta debe ser entregada a la dirección anteriormente indicada más tardar la fecha indicada anteriormente.

(1) La fecha en que se firmó la valuación contractual.
(2) La fecha en la que recibió su Estimativo de Financiamiento y Divulgación.
(3) La fecha en que recibió esta notificación de su derecho de cancelación.

Deseo cancelar ()

	Joe Smith	Fecha	Propietario 2	Fecha
	Propietario 3	Fecha	Propietario 4	Fecha

MUESTRA

© 2016 Renovate America, Inc.

Certificado de Finalización del Programa de Financiación HERO™

T.: (855) HERO-411 **D.:** 16409 W. Bernardo Drive, San Diego, CA, 92127 **E:** herofunding@heroprogram.com

Fecha:	_____	**Identificación de HERO:**	CA06500000
Propietario(s):	Joe Smith	**Fecha de Solicitud:**	_____
Dirección de la Propiedad:	123 Blueberry Ln, Riverside, CA 92509	**Fecha de vencimiento:**	_____

Instrucciones de Certificado de Finalización

DESPUÉS de haber finalizado todo el trabajo, el contratista y uno de los propietarios deben firmar este Certificado de Finalización. Este Certificado de Finalización los adjuntos que puedan ser deben ser presentados al Programa en ese momento. Luego el Programa aprobará el Certificado de Finalización y procesará el pago.

- El programa puede requerir la sumisión de lo siguiente: Un contrato de mejora de la vivienda totalmente ejecutado, incluyendo todas las páginas y adjuntos de cada contratista, una factura de los productos si los instaló usted mismo.
- Adjuntos relacionados con el producto, si corresponde (vea Detalles del Producto a continuación).
- Permisos iniciales o finales, según sea el caso.
- Copia de la licencia comercial del contratista para su jurisdicción, si uno o más productos no requerían un permiso de construcción.

Contratista

Nombre de la empresa:	Jaime's Contractor Services	**Teléfono:**	(555) 598-7654
N.° de Licencia de la Junta Estatal de Contratistas (CSLB):	xxxxxxx	**Dirección:**	456 Peach Ln, Riverside, CA 92509
Instrucciones de pago:	Están en archivo y se pueden actualizar desde el portal del contratista o si el pago ha de hacerse a la Persona Designada para el pago como se establece en la sección Persona Designada para el Pago a continuación.		

El contratista que suscribe certifica lo siguiente:

1. No tiene razones para creer que los productos instalados en la propiedad no estén completos a satisfacción del propietario.
2. Los propietarios firmaron este Certificado de Finalización después de la instalación de los productos y no tiene razones para creer que alguna de las firmas en este Certificado no fuera genuina.
3. Tiene las licencias y clasificaciones correctas de la Junta Estatal de Contratistas para instalar los productos mencionados en este Certificado de Finalización.
4. El individuo que suscribe tiene la autoridad para firmar este Certificado de Finalización en representación del contratista.
5. Ha proporcionado todos los adjuntos que puedan requerirse con este Certificado de Finalización y los documentos adjuntos son copias fieles y exactas de los originales.
6. Por la presente, transfiere y asigna su derecho a la Financiación HERO a la Persona Designada para el Pago del Monto Total de la Financiación Aprobada para este Certificado de Finalización si las instrucciones anteriores indican que el pago se debe prestar a la Persona Designada para el Pago.
7. Por la presente, transfiere y asigna sus derechos del programa *Fund Moneys* a Renovate America, Inc. o sus afiliados.

Firma del representante del contratista autorizado	Fecha	Nombre en letra de molde

Monto de Financiación HERO que se pagará:

- ☐ **Contratista** _____
- ☐ **Propietario** _____
- ☐ **Persona designada para el pago** _____

Persona Designada para el Pago:

Nombre de la empresa:

Nombre de contacto:

Teléfono:

Dirección:

MUESTRA

© 2015 Renovate America, Inc.

Detalles del Producto instalado HERO

Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa	
Categoría del producto:	Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa
Fabricante:	Air Vent Inc.
Marca:	Air Vent
Modelo:	WH302BD-HDX
Flujo de aire (pies cúbicos por minuto - CFM):	5381
Eficiencia (CFM/Vatio):	11,622
Tipo de reemplazo:	Reemplazo total
Valor R:	1

Confirmo que los productos enumerados anteriormente se han instalado y el trabajo se ha completado. Confirmo que los pagos deben hacerse por los productos y mano de obra.	Inicial del propietario

MUESTRA

© 2015 Renovate America, Inc.

Propietario

Productos HERO instalados	
1	Calefacción, refrigeración y ventilación: ventiladores de toda la casa

Monto total del producto solicitado	**$XXXXX**
Cargo de administración del Programa HERO y cargo de registro[1]	$XXXXX
Interés antes del primer pago[2]	$XXXXX
MONTO TOTAL QUE SE FINANCIARÁ PARA ESTE PROYECTO[3]	**$XXXXX**

Pago de HERO al Contratista (HERO paga al contratista o a otro beneficiario luego de la financiación del proyecto)[4].	**$XXXXX**

1. Costos del Programa para proporcionar financiación para su mejora. Estos costos incluyen los costos de emisión de bonos municipales y el costo de procesamiento de sus documentos. También incluye los cargos pagados al condado para registrar y procesar los documentos financieros.
2. Este es el interés acumulado a partir de su fecha de cierre estimada hasta el 2 de septiembre del año en el que realice su primer pago de valuación, en conformidad con la Ley de Bonos de Mejoras de 1915.
3. Todos los montos son estimados con base en la fecha de vencimiento del proyecto del _____. Los montos reales se calcularán con base en la fecha real de finalización del proyecto, y se consignarán en el Último Resumen de Pagos.
4. En relación con esta transacción, Renovate America, Inc. puede requerir que su contratista pague un honorario a Renovate America, Inc. Este honorario puede ser deducido del monto por pagar a su contratista. Su contratista ha acordado no cobrarle un monto diferente por un proyecto de mejoras al hogar si usted financia ese proyecto a través del programa en lugar de pagar por el proyecto con efectivo. .

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE: NO FIRME EL PRESENTE DOCUMENTO ANTES DE QUE EL TRABAJO SE HAYA TERMINADO.

Yo, el abajo firmante, certifico lo siguiente:

1. Los productos instalados en mi propiedad están terminados a mi satisfacción.
2. Entiendo que la selección del contratista, la aceptación de los materiales utilizados y el trabajo realizado son mi responsabilidad, y que el programa HERO, el Western Riverside Council of Governments y/o Renovate America, Inc. no respaldan a ningún contratista ni a ninguna otra persona implicada en los productos o el diseño de los productos, ni garantizan el valor económico, el ahorro de energía, seguridad, durabilidad o fiabilidad de los productos.
3. Entiendo que el Programa HERO tiene derecho a inspeccionar todos los productos instalados mencionados en este Certificado de Finalización.
4. Los productos arriba mencionados son los productos instalados en mi propiedad.
5. He obtenido, u obtendré, todos los permisos o inspecciones finales necesarios requeridos en mi jurisdicción.
6. Por la presente, transfiero y asigno mi derecho a la Financiación HERO al Contratista y/ o a la Persona Designada para el Pago del Monto de Financiación Aprobado Total para este Certificado de Finalización si he indicado que el pago debe ser hecho pagado al Contratista y / o a la Persona Designada para el Pago anteriormente.
7. Por la presente, transfiero y asigno mi derecho al Programa *Fund Moneys* a Renovate America, Inc. o sus afiliados, y
8. **Tengo la autoridad para realizar todas las certificaciones y firmar este Certificado de Finalización por y en nombre de todos los otros Propietarios.**

Joe Smith _____ Fecha _____

MUESTRA

© 2015 Renovate America, Inc.